CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

ACTA DE LA 16.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 10 Y VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Eduardo Salhuana Cavides,
Patricia Juárez Gallegos, Waldemar Cerrón Rojas y
Alejandro Cavero Alva

-=0=-

SUMARIO

EL JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2024 a las 9:06 h se inició la sesión.

Se suscitaron intervenciones luego de que la Presidencia anunciara que la Mesa Directiva había considerado otorgar el uso de la palabra para que las bancadas se manifiesten en torno de la inseguridad ciudadana e incremento de la criminalidad en el contexto de la paralización en la capital de gremios de transportistas y otros sectores de la población (pág. 6).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, para disponer la devolución de pago y compensación al usuario en caso de interrupción del servicio de agua potable o alcantarillado.- Proyecto 4553 (pág. 8).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone crear el registro de personas afectadas por derrames y/o fugas de hidrocarburos.- Proyectos 6598 y 7460 (pág. 13).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 14).

A las 12:26 h se suspendió la sesión.

A las 16:12 h continuó la sesión.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que crea el registro único consolidado de personas afectadas por derrames o fugas de hidrocarburos.- Proyectos 6598 y 7460 (pág. 14).

Ingresaron a cuarto intermedio los proyectos de ley siguientes:

- El que modifica el Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, a fin de regular el pago de impuestos por el arrendamiento de inmuebles, denominado arrendamiento justo.- Proyecto 7041 (pág. 19).
- El que modifica la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, para promover la inclusión financiera de personas naturales y de pequeñas empresas y microempresas frente a la recesión económica.- Proyecto 6341 y otros (pág. 32).
- El que modifica la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros, a fin de mejorar la calidad de la información para los usuarios de dichos servicios.- Proyecto 7588 (pág. 60).
- El que crea universidades nacionales en los departamentos de Áncash, Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.- Proyecto 3002 y otros (pág. 73).

Ratificados acuerdos de Junta de Portavoces sobre tales iniciativas fueron aprobados en primera votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios.- Proyectos 5880 y 6043 (pág. 21 y 36).
- Ley que garantiza el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los institutos y escuelas de educación superior, de los docentes de los institutos de educación superior del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las escuelas superiores de formación artística y de los docentes de las ex ESFA, actual Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música y dicta otras disposiciones.- Proyecto 4817 y otros (pág. 61).

Fue aprobado el proyecto de Ley que autoriza al Ministerio de Educación a financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024.- Proyecto 8980 (pág. 24).

Ratificado el acuerdo de Junta de Portavoces correspondiente fue aprobado el proyecto de Ley que constituye como pliegos presupuestales a las universidades nacionales creadas por las leyes 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 y 32074.-Proyectos 8276 y 8281 (pág. 75).

Fueron aprobados en segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley del control del consumo de productos de tabaco, nicotina o de sucedáneos de ambos para la protección de la vida y la salud.- Proyecto 3412 y otros (pág. 40).
- Ley que modifica la Ley 29064 Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario AGROBANCO— y la Ley 30893 Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (Agrobanco) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario. Proyecto 4656 y otros (pág. 53).

No fue aprobada la reconsideración a la votación de la insistencia en la autógrafa de la Ley que autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución llevado a cabo en el 2023.- Proyecto 6236 (pág. 70).

Se dio cuenta de la moción de interpelación al ministro de Defensa Walter Enrique Astudillo Chávez.- Moción 13798 (pág. 72).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 24 y 64).

La Presidencia informó que la Junta de Portavoces acordó realizar el día próximo, viernes 11 de octubre de 2024, a las 14 horas, una sesión extraordinaria semipresencial para tratar temas de seguridad ciudadana entre otros acuerdos que refirió (pág. 81).

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 82).

A las 22:37 h se suspendió la sesión.

EL VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2024 a las 14:15 h se reinició la sesión.

Ingresaron a cuarto intermedio los proyectos de ley siguientes:

— El que propone modificar el Código Penal Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de terrorismo urbano. Previamente, fue rechazada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia.- Proyecto 5525 y otros (pág.

84).

— El que propone modificar la Ley 27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, y la Ley 32108, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal, para precisar disposiciones sobre el allanamiento de inmuebles. Previamente, fue rechazada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia.- Proyecto 9100 (pág. 93).

Fue rechazada la cuestión previa para que se debata el dictamen de la Comisión de Justicia recaído en los proyectos 1195, 6776 y otros (pág. 104).

A las 18:51 h se suspendió la sesión.

A las 21:28 h se reanudó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación los proyectos de ley siguientes:

- Ley que modifica la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal; la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial; el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957; y el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para optimizar la administración de Justicia en la lucha contra la criminalidad organizada.- Proyectos 8507 y 8959 (págs. 104 y 109).
- Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para determinar la pena en casos de tentativa e incorporar delitos para la suspensión de la ejecución de la pena.- Proyecto 9036 (págs. 102 y 116).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 103 y 107).

A las 23:58 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

ACTA DE LA 16.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Eduardo Salhuana Cavides

-=0=-

A las 9:06 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Juárez Gallegos, Cerrón Rojas, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Soto Reyes, Tello Montes, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, la congresista Ramírez García.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Bustamante Donayre, Huamán Coronado, Pablo Medina, Pariona Sinche, Soto Palacios, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA PERSONAL, los congresistas Calle Lobatón, López Ureña y Paredes Fonseca.

SUSPENDIDOS, los congresistas Flores Ancachi, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ugarte Mamani.

AUSENTES, los congresistas Cavero Alva, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Registrada a las 9:20 h la asistencia de 60 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario de 59 congresistas, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE, al relievar la problemática por el incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana e informar sobre el paquete de iniciativas en

tal ámbito, pendientes en la Comisión de Justicia, anunció que, en la fecha, la Mesa Directiva había considerado conveniente otorgar el uso de la palabra por, al menos, una hora, con dos minutos por orador, de manera voluntaria, para que las bancadas se expresen sobre el particular, en el contexto de la paralización en la capital de gremios de transportistas y otros sectores de la población.

Los congresistas PORTERO LÓPEZ, PAREDES GONZALES, CRUZ MAMANI, PORTALATINO ÁVALOS, GARCÍA CORREA, ORUÉ MEDINA, quien aseveró ser objeto de reglaje en el Callao, al que representa, ARRIOLA TUEROS, MARTICORENA MENDOZA, ANDERSON RAMÍREZ, ZEA CHOQUECHAMBI, MEDINA HERMOSILLA, ARAGÓN CARREÑO, ALVA PRIETO, MARTÍNEZ TALAVERA, SOTO PALACIOS, MONTEZA FACHO, PAREDES CASTRO, LIMACHI QUISPE, QUIROZ BARBOZA, ESPINOZA VARGAS, JERI ORÉ, BELLIDO UGARTE, MONTALVO CUBAS, quien vía cuestión de orden solicitó convocar al presidente del Consejo de Ministros, a los ministros de Defensa y del Interior, así como al fiscal de la Nación y al defensor del Pueblo, y LUNA GÁLVEZ, reflexionaron sobre el particular y puntualizaron medidas y propuestas, así como iniciativas para el combate de la inseguridad ciudadana y el incremento de la criminalidad desde el Parlamento pero sostuvieron que era función del Poder Ejecutivo la atención de dicha problemática; relievaron, además, la necesidad de fortalecer con recursos a la Policía Nacional, y la necesidad de la convocatoria del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, entre otros puntos.

Los congresistas MUÑANTE BARRIOS, quien sugirió la realización de un pleno temático sobre seguridad ciudadana, HERRERA MEDINA, AGUINAGA RECUENCO, YARROW LUMBRERAS, WILLIAMS ZAPATA, INFANTES CASTAÑEDA, MOYANO DELGADO, BARBARÁN REYES, CHIABRA LEÓN, CASTILLO RIVAS, PADILLA ROMERO, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, ZETA CHUNGA y CUETO ASERVI aludieron a iniciativas propias y

de sus respectivas bancadas en torno del combate a la criminalidad e inseguridad ciudadana; cuestionaron la actitud del anterior y presente gobierno en dicha problemática y demandaron la reforma integral del sistema de justicia y del Ministerio Público, entre otros aspectos.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, CUTIPA CCAMA, PALACIOS HUAMÁN, LUQUE IBARRA, BERMEJO ROJAS, FLORES RAMÍREZ, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, REYMUNDO MERCADO, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, VARAS MELÉNDEZ, en dos ocasiones, PAREDES PIQUÉ, DÁVILA ATANACIO, COAYLA JUÁREZ y AGÜERO GUTIÉRREZ respaldaron la paralización en la fecha de gremios de transportistas entre otros sectores; demandaron la derogatoria de la Ley 32108; refirieron medidas e iniciativas en materia de seguridad ciudadana y deploraron que, en la propuesta sobre terrorismo urbano, se pretenda criminalizar las protestas sociales.

Durante las anteriores intervenciones, el PRESIDENTE invocó a la calma y el respeto mutuo, y a ser propositivos en las intervenciones; asimismo, el RELATOR, a su disposición, dio lectura al artículo 61 del Reglamento del Congreso, sobre disciplina parlamentaria.

Finalizadas las intervenciones, reseñó conclusiones del debate y consideró que era evidente que la seguridad ciudadana era de alta prioridad para el Parlamento nacional; sostuvo que plantearía a los portavoces la realización de un Pleno sobre seguridad ciudadana con fecha por acordarse, entre otras posibilidades y mecanismos para convocar a ministros de Estado en tal ámbito.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista GARCÍA CORREA, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, quien indicó que había alcanzado un texto sustitutorio; las expresiones a favor del congresista VARAS MELÉNDEZ, autor de la iniciativa, leído por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, el texto sustitutorio presentado el 10 de octubre de 2024 a las 11:34 suscrito por dicho

titular, y registrada la asistencia de 97 parlamentarios, más el congresista Balcázar Zelada, según dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 87 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas y Limachi Quispe, según hizo constar la Presidencia, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 4553/2022-CR, materia de dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor, que propone modificar el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, para disponer la devolución de pago y compensación al usuario en caso de interrupción del servicio de agua potable o alcantarillado.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1280,
DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA
GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SANEAMIENTO, PARA DISPONER LA DEVOLUCIÓN DE PAGO Y
COMPENSACIÓN AL USUARIO EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE O ALCANTARILLADO

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 24 del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento

Se modifica el párrafo 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en los siguientes términos:

"Artículo 24. Garantía de continuidad, calidad y confiabilidad de los

servicios de agua potable y saneamiento

[...]

24.2. [...]

De producirse una interrupción injustificada en la prestación del servicio público de agua potable o de alcantarillado por una causa atribuible al prestador de los servicios que afecte los derechos fundamentales de los usuarios, el prestador del servicio devuelve al usuario afectado el pago realizado correspondiente al periodo interrumpido y, además, lo compensa por el tiempo en el que no contó con el servicio. El Reglamento establece la calificación de dichas situaciones".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vacatio legis y directivas necesarias

Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24.2 del artículo 24, incorporado por la presente ley, se aplicará a partir de los sesenta días calendario contados desde su entrada en vigor. Durante este periodo, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) emitirá las directivas correspondientes para su aplicación. La falta de emisión de dichas directivas no limitará la aplicación del referido párrafo 24.2.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA, a la modificación prevista en la presente ley, en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de su entrada en vigor. La falta de adecuación del Reglamento no limitará la aplicación del párrafo 24.2 del artículo 24, incorporado por esta ley.

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4553

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas y Limachi Quispe.

_

Solicitada por el congresista GARCÍA CORREA, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 83 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Bellido Ugarte, Balcázar Zelada y Limachi Quispe, según dejó constancia la presidencia.

Antes el PRESIDENTE puntualizó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4553

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano

Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Gonzales Delgado, Málaga Trillo y Williams Zapata.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Bellido Ugarte, Balcázar Zelada y Limachi Quispe.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 6598 y 7460/2023-CR, que proponía crear el registro de personas afectadas por derrames y/o fugas de hidrocarburos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA, presidente de la Comisión de Energía, sustentó el dictamen.

Los congresistas PALACIOS HUAMÁN, autora de la iniciativa 7460, QUIROZ BARBOZA, LUQUE IBARRA, QUITO SARMIENTO, MARTÍNEZ TALAVERA, SÁNCHEZ PALOMINO y PORTALATINO ÁVALOS manifestaron su respaldo a la propuesta, al relievar la problemática generada por

derrames de hidrocarburos y la necesidad de resarcir a las poblaciones afectadas en tal contexto.

Apoyaron la propuesta y formularon sugerencias los congresistas JUÁREZ CALLE, INFANTES CASTAÑEDA, MÁLAGA TRILLO y TORRES SALINAS.

El PRESIDENTE señaló que el debate había finalizado y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Energía.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA, titular de dicha instancia, al variar su postura inicial para proceder a su votación, luego de la sugerencia del PRESIDENTE en tal sentido para evaluar aportes del debate, aceptó el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

El PRESIDENTE abrió un cuarto intermedio.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=0=-

El PRESIDENTE, luego de recordar que en breve se iniciaría la sesión solemne en homenaje al almirante Miguel Grau Seminario, citó para las 15 horas y suspendió la sesión ordinaria.

Eran las 12:26 h.

-

A las 16:12 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Eduardo Salhuana Cavides, continuó la sesión.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio, luego de que el congresista GUTIÉRREZ TICONA, presidente de la Comisión de Energía, informara sobre el texto que se procedería a votar y esclareciera una inquietud de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, leído por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, el texto

sustitutorio presentado el 10 de octubre de 2024 a las 13:21 h suscrito por dicho titular, y registrada la asistencia de 73 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 69 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Julón Irigoín, Valer Pinto, Gonza Castillo, Williams Zapata, Flores Ramírez, Cavero Alva, Zeta Chunga, Muñante Barrios y Tudela Gutiérrez, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio de la Comisión de Energía que crea el registro único consolidado de personas afectadas por derrames o fugas de hidrocarburos (Proyectos 6598 y 7460).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO CONSOLIDADO DE PERSONAS AFECTADAS POR DERRAMES O FUGAS DE HIDROCARBUROS

<u>Artículo 1</u>. Creación del Registro Único Consolidado de Personas Afectadas por Derrames o Fugas de Hidrocarburos

Se crea el Registro Único Consolidado de Personas Afectadas por Derrames o Fugas de Hidrocarburos, a cargo del Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de identificar, evaluar y documentar a todas las personas afectadas para salvaguardar sus derechos.

Artículo 2. Procedimiento de inscripción

La Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Ambiente, establece que el procedimiento para la inscripción en el registro único consolidado referido en el artículo 1 incluye criterios objetivos para determinar la elegibilidad y la extensión del impacto sufrido por los afectados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación

El Ministerio de Energía y Minas implementa la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su reglamentación y crea protocolos para la inscripción en el registro único consolidado, el proceso de compensación y los mecanismos de supervisión y control.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 6598 Y 7460

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello

Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zegarra Saboya.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi y Echaíz de Núñez Izaga.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Julón Irigoín, Valer Pinto, Gonza Castillo, Williams Zapata, Flores Ramírez, Cavero Alva, Zeta Chunga, Muñante Barrios y Tudela Gutiérrez.

_

A pedido del congresista GUTIÉRREZ TICONA, presidente de la Comisión de Energía, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 70 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Cavero Alva, Zeta Chunga, Williams Zapata, Muñante Barrios, Flores Ramírez, Tudela Gutiérrez, Gonza Castillo, López Ureña, Cortez Aguirre, Julón Irigoín, Jeri Oré, Salhuana Cavides y Portalatino Ávalos, según dejó constancia la Presidencia.

Antes el PRESIDENTE puntualizó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 6598 Y 7460

CONGRESISTAS OUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán

Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zegarra Saboya.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi y Echaíz de Núñez Izaga.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia de su voto a favor y del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Cavero Alva, Zeta Chunga, Williams Zapata, Muñante Barrios, Flores Ramírez, Tudela Gutiérrez, Gonza Castillo, López Ureña, Cortez Aguirre, Julón Irigoín, Jeri Oré y Portalatino Ávalos.

-

El PRESIDENTE saludó a los dirigentes presentes en las galerías, así como a los ciudadanos que se encontraban en los exteriores del Palacio Legislativo que, en número de 300, según señaló, habían acudido a respaldar el trabajo del Congreso de la República.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley 7041/2023-CR, que proponía modificar el Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, a fin de regular el pago de impuestos por el arrendamiento de inmuebles, denominado arrendamiento justo.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas CASTILLO RIVAS, autor de la iniciativa, y JUÁREZ CALLE, quien además solicitó al presidente de la Comisión de Economía discutir el proyecto 7536, observado por el Poder Ejecutivo, manifestaron su respaldo a la propuesta en debate.

La congresista CORTEZ AGUIRRE consideró que el proyecto afectaría el erario nacional y sugirió su retorno a comisión o ingreso a cuarto intermedio.

El congresista VARAS MELÉNDEZ planteó como cuestión previa que el proyecto retorne a comisión, al puntualizar atingencias sobre sus alcances.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para consultar la cuestión previa planteada.

Se registró la asistencia de 87 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 40 votos a favor, 43 votos en contra y 1 abstención, más el voto en contra del congresista Quiroz Barboza, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE señaló que no había sido aprobada la cuestión previa planteada.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA

PARA EL RETORNO A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA DEL PROYECTO 7041

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jeri Oré, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zegarra Saboya.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoín, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Bellido Ugarte.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra del congresista Quiroz Barboza.

-

El PRESIDENTE, al evidenciar que no existían solicitudes para intervenir, declaró concluido el debate y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de dicha instancia, manifestó que aceptaba el ingreso a cuarto intermedio sugerido por la congresista Cortez Aguirre.

El PRESIDENTE concedió el ingreso a cuarto intermedio; luego de las intervenciones adicionales de los congresistas ANDERSON RAMÍREZ y BARBARÁN REYES, quienes sostuvieron que los alcances del proyecto no implicaban reducción alguna de impuestos, advirtió que no había nada en debate; que se había ingresado a cuarto intermedio y que, en su momento, el presidente de la comisión entregaría el texto sustitutorio correspondiente.

-=0=-

Registrada la asistencia de 80 parlamentarios, fue ratificado por 66 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Taipe Coronado, Barbarán Reyes, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla y Anderson Ramírez, según hizo constar la Presidencia, el acuerdo de Junta de Portavoces de fecha 9 de octubre de 2024, que exoneró de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto del proyecto 5880 y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos 5880 y 6043, que proponen modificar diversos artículos del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES RESPECTO DE LOS

PROYECTOS 5880 y 6043

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Málaga Trillo, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montoya Manrique, Muñante Barrios y Padilla Romero.

El congresista Salhuana Cavides presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Taipe Coronado, Barbarán Reyes, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla y Anderson Ramírez.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 5880 y 6043/2023-CR, que proponía modificar diversos artículos del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto del proyecto 6043.

La congresista JULÓN IRIGOÍN, presidenta de la Comisión de Trabajo, sustentó el dictamen de su comisión.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

La congresista BARBARÁN REYES manifestó su discrepancia con varias propuestas del proyecto, las cuales puntualizó.

Los congresistas PAREDES GONZALES, autor de la iniciativa 6043, quien propuso un texto sustitutorio que leyó, MEDINA MINAYA, autor del proyecto 5880, CRUZ MAMANI, TACURI VALDIVIA y QUIROZ BARBOZA manifestaron su respaldo al proyecto, al considerar que sus alcances se orientaban a la justicia social del sector materia de la propuesta.

El PRESIDENTE, ante el cuestionamiento de la congresista YARROW LUMBRERAS por la ampliación de la Agenda por tal mecanismo, enfatizó que no correspondía a la Mesa ni era decisión de la Presidencia, sino de los portavoces, el trámite de actas virtuales para priorizar proyectos; descartó favoritismo alguno; en tal sentido, señaló que la Mesa acataría tal decisión si los portavoces decidían no utilizar dicho procedimiento y aseveró que todos los proyectos en tal ámbito contaban con dictámenes.

La congresista JULÓN IRIGOÍN, presidenta de la Comisión de Trabajo,

aseveró que alcanzaría un texto sustitutorio, y solicitó el ingreso a cuarto intermedio.

El PRESIDENTE dispuso el ingreso a cuarto intermedio.

-

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE, ante expresiones de los congresistas QUITO SARMIENTO, BAZÁN NARRO y KAMICHE MORANTE, quien discrepó de que se pretenda que el Parlamento trabaje bajo presión, informó que se había dispuesto el ingreso al Palacio Legislativo de dirigentes que se manifestaban en sus exteriores para una reunión con su persona y voceros de los grupos parlamentarios, y señaló que se consultaría con la Policía si habría sucedido algún incidente de agresión, al enfatizar que en modo alguno se aceptaría situaciones de tal naturaleza.

-

Asimismo, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de las sumillas de las mociones de saludo siguientes.

- Moción 13760.- De la congresista Córdova Lobatón.- Por el Día del Obstetra Peruano.
- Moción 13792.- Del congresista Chiabra León.- Por la conmemoración de los 101 años del fallecimiento del mariscal Andrés Avelino Cáceres.
- Moción 13772.- De la congresista Gonzales Delgado.- Al Comité Olímpico Peruano.

-

Durante el anterior tema asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

-=0=-

Sustentado por el congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, luego de las expresiones a favor de la congresista MEDINA HERMOSILLA, y registrada la asistencia de 73 parlamentarios, más el

congresista Balcázar Zelada, según hizo constar la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 66 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Ruiz Rodríguez, Zegarra Saboya y Jeri Oré, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio del proyecto de ley 8980/2024-CR, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que autoriza al Ministerio de Educación a financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024.

Antes el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la consulta, el PRESIDENTE señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA FINANCIAR INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS EN EL AÑO FISCAL 2024

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas ejecutadas por los gobiernos regionales y las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana, en el marco del fortalecimiento de la educación básica.

Artículo 2. Transferencia de partidas

2.1. Se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 18 175 847,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN

BÁSICA PARA TODOS

PROGRAMA 1001: PRODUCTOS ESPECÍFICOS

PRESUPUESTAL PARA DESARROLLO INFANTIL

TEMPRANO

FUENTE DE 1: RECURSOS ORDINARIOS

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.4. DONACIONES Y 18 175 847,00

TRANSFERENCIAS

TOTAL EGRESOS 18 175 847,00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS

DESCENTRALIZADAS

PLIEGOS : GOBIERNOS REGIONALES

PROGRAMA 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE

PRESUPUESTAL ESTUDIANTES DE LA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CON CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS NORMADAS

FUENTE DE 1: RECURSOS ORDINARIOS

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y 4 248 903,00

OBLIGACIONES SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 9 097 557,00

PROGRAMA 0106: INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y

PRESUPUESTAL JÓVENES CON DISCAPACIDAD

EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y

TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO 3000790: PERSONAL CONTRATADO

OPORTUNAMENTE

FUENTE DE 1: RECURSOS ORDINARIOS

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y

OBLIGACIONES SOCIALES 1 372 043,00

PROGRAMA 0150: INCREMENTO EN EL ACCESO

PRESUPUESTAL DE LA POBLACIÓN A LOS

SERVICIOS EDUCATIVOS

PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN

BÁSICA

PRODUCTO 3000868: MODELOS DE SERVICIOS

EDUCATIVOS VALIDADOS

FUENTE DE 1: RECURSOS ORDINARIOS

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y 1 305 025,00

OBLIGACIONES SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 15 960,00

CATEGORÍA 9002: ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIAS QUE NO

RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999: SIN PRODUCTO

FUENTE DE 1: RECURSOS ORDINARIOS

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE 2.1 PERSONAL Y

2 128 999,00

OBLIGACIONES SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

7 360,00

TOTAL EGRESOS

18 175 847,00

- 2.2. Para los efectos de la transferencia de partidas dispuesta en el párrafo 2.1 del presente artículo, el Ministerio de Educación queda exceptuado de lo establecido en los párrafos 33.1, 33.2 y 33.11 del artículo 33 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3. Los pliegos habilitados en el párrafo 2.1 del presente artículo y los montos de la transferencia de partidas por pliego se detallan en los anexos, que forman parte integrante de la presente ley, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano, conforme a lo siguiente:

Anexo Descripción

- 1 Transferencia de recursos para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas en el Programa Presupuestal 0090 "Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular".
- Transferencia de recursos para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas en el Programa Presupuestal 0106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y

técnico productiva".

- Transferencia de recursos para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas en el Programa Presupuestal 0150 "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica".
- Transferencia de recursos para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas en la Categoría Presupuestal 9002 "Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos".
- 2.4. Los titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley. Una copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.5. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.
- 2.6. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley.

2.7. Se autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana del Pliego 010 M. de Educación, hasta por la suma de S/ 137 066,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas. Para tal fin, se exceptúa a dicho ministerio de lo establecido en el numeral 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de los párrafos 9.1 y 9.4 del artículo 9 y de los párrafos 33.1, 33.2 y 33.11 del artículo 33 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

<u>Artículo 3</u>. Limitación del uso de recursos y de la ampliación automática de la vigencia de los contratos administrativos de servicios (CAS) en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

- 3.1. Los recursos que se transfieran y/o habiliten en el marco del artículo 2 de la presente ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos y/o habilitados; asimismo, son ejecutados conforme a las disposiciones complementarias que apruebe el Ministerio de Educación mediante resolución ministerial.
- 3.2. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar de oficio la ampliación de la vigencia de los registros del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y las promotoras educativas de las intervenciones y acciones pedagógicas del

Ministerio de Educación, financiadas en el artículo 2 de la presente ley, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4. Financiamiento

La presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 8980

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Tello Montes.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Ruiz Rodríguez, Zegarra Saboya y Jeri Oré.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria de los proyectos de ley 6341, 7134, 7181 y 7503/2023-CR, que proponía modificar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, para promover la inclusión financiera de personas naturales y de pequeñas empresas y microempresas frente a la recesión económica.

La Junta de Portavoces, con fecha 10 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor respecto de los proyectos 6341, 7181 y 7503; la exoneración de dictamen de la Comisión de Constitución respecto del proyecto 7134, y la ampliación de Agenda.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

El congresista CAVERO ALVA, autor de la iniciativa 7503, manifestó su respaldo a la propuesta y sugirió que se elimine definitivamente los topes de tasas de interés.

El congresista CUETO ASERVI solicitó la acumulación del proyecto 7802, al sostener que tenía sentido con lo presentado por el presidente de la comisión informante.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista JERI ORÉ indicó que alcanzaría un texto sustitutorio a efectos de derogar los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 31143.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ sostuvo que el proyecto en modo alguno favorecía el acceso al crédito, sino que, más bien, se orientaba a beneficiar a la banca tradicional.

_

Asumió la Presidencia la congresista Patricia Juárez Gallegos.

_

La PRESIDENTA, luego de las expresiones de la congresista PALACIOS HUAMÁN, sostuvo que el accionar de la Policía se orientaba a preservar el orden y, en modo alguno, a reprimir a quienes protestan de manera libre, en relación con manifestaciones que sucedían en exteriores del Palacio Legislativo.

La congresista BARBARÁN REYES adujo consideraciones en favor de la propuesta, y el congresista VARAS MELÉNDEZ, al señalar atingencias a sus alcances, planteó como cuestión previa que el proyecto regrese a comisión.

La PRESIDENTA dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa planteada por el congresista Varas Meléndez en el sentido de que el proyecto retorne a comisión.

Se registró la asistencia de 74 parlamentarios, más los congresistas Balcázar Zelada y Portalatino Ávalos, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 25 votos a favor, 45 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Portalatino Ávalos y Montalvo Cubas, y el voto en contra del congresista Jeri Oré, según dejó constancia la Presidencia.

La PRESIDENTA manifestó que había sido rechazada la cuestión previa.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

EL PROYECTO 6341 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Orué Medina, Palacios Huamán, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Tello Montes y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la

Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Portalatino Ávalos y Montalvo Cubas; y del

voto en contra del congresista Jeri Oré.

Luego de que los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA y QUISPE

MAMANI retiraran expresiones consideradas ofensivas por la PRESIDENTA, el congresista ALEGRÍA GARCÍA señaló que Fuerza Popular exigía al presidente del Congreso y a la Comisión de Justicia discutir y votar en la fecha las iniciativas sobre modificatoria de la norma sobre crimen organizado y terrorismo urbano.

La PRESIDENTA aseveró que luego de agotar el presente tema se decidiría sobre el tratamiento del tema de la ley de terrorismo urbano siempre y cuando el presidente de la Comisión de Justicia levante el cuarto intermedio.

El congresista ARAGÓN CARREÑO manifestó su respaldo a la propuesta al considerar que favorecía la inclusión financiera de los pequeños y microempresarios.

El congresista PAREDES GONZALES instó a expresarse de manera respetuosa en relación con lo que sucedía en los exteriores del Palacio Legislativo y recordó que era otro el tema en debate.

Luego de que el congresista VALER PINTO declinara en su participación, los parlamentarios BELLIDO UGARTE, RIVAS CHACARA, TACURI VALDIVIA, AGÜERO GUTIÉRREZ, VARAS MELÉNDEZ y QUITO SARMIENTO adujeron consideraciones en contra de la propuesta; en particular, sostuvieron que sus alcances se orientaban a favorecer a la banca formal.

Los congresistas CAVERO ALVA y HERRERA MEDINA evidenciaron su postura favorable a la ponencia al sostener que constituía una alternativa de solución para quienes eran víctimas de extorsión por haber accedido a créditos en la banca informal.

La PRESIDENTA manifestó que había finalizado el debate y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de dicha instancia, instó a dejar de lado sesgos ideológicos en el tema en debate, y solicitó el ingreso a cuarto intermedio para incluir aportes y presentar el texto sustitutorio correspondiente.

La PRESIDENTA dispuso el ingreso a cuarto intermedio en relación con el

La PRESIDENTA, al señalar que había vencido el cuarto intermedio, cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo para que informara sobre el texto que se procedería a votar respecto del proyecto que propone modificar diversos artículos del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (Proyectos 5880 y 6043).

La congresista JULÓN IRIGOÍN, presidenta de la Comisión de Trabajo, solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio que había alcanzado.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el texto sustitutorio presentado el 10 de octubre de 2024 a las 18:37 h suscrito por la congresista Julón Irigoín, presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BARBARÁN REYES adelantó que no votaría por la propuesta al considerar que no se habría producido cambio sustancial alguno respecto de las atingencias que señalara.

Los congresistas CRUZ MAMANI y REYMUNDO MERCADO solicitaron acumular las iniciativas 6232 y 3147 de las cuales eran sus respectivos autores, y la PRESIDENTA manifestó que la acumulación de los proyectos solicitados se realizará siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

La congresista JULÓN IRIGOÍN, presidenta de la Comisión de Trabajo, solicitó proceder al voto.

La PRESIDENTA dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 77 parlamentarios, incluido el congresista Balcázar Zelada, según dejó constancia la Presidencia.

La PRESIDENTA manifestó que, en razón de que el contenido del proyecto

implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, el cual era de 77, y la mitad más uno, 40.

Consultado el Pleno, se registraron 48 votos a favor, 20 votos en contra y 3 abstenciones, y la Presidencia dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas y Balcázar Zelada.

La PRESIDENTA manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE
BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE
ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE
DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

<u>Artículo único.</u> Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Se modifican los artículos 24, literal e), 35 literal a), y 54, literal c) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

"Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

 $[\ldots]$

Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta
 el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;
 [...]

Artículo 54. Son causas justificada para cese definitivo de un servidor:

c) Compensación por Tiempo de Servicios: se otorga al personal una compensación por tiempo de servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o integra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, sólo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese".

[…]».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5880 Y 6043

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Palacios Huamán, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Córdova Lobatón, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Moyano Delgado, Obando Morgan, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cordero Jon Tay, Cueto Aservi y Padilla Romero.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas

-=0=-

Previas expresiones del congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía; el registro de asistencia de 78 parlamentarios, más el congresista Balcázar Zelada, según dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en segunda votación, por 65 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada y Mita Alanoca, según hizo constar la Presidencia, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía referido al control del consumo de productos de tabaco, nicotina o de sucedáneos de ambos para la protección de la vida y la salud (Proyecto 3412 y otros).

Antes, la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con la establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 19 de setiembre del presente año.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD TÍTULO PRELIMINAR

Artículo I. Objeto de la Ley

La presente ley desarrolla un aspecto de la protección del derecho fundamental a la salud. Este derecho orienta la actuación del Estado en la interpretación de las normas y debe tener preponderancia en la ponderación de intereses o bienes jurídicos en conflicto de igual o menor jerarquía.

Artículo II. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad reducir el impacto en la salud de la población

de las graves consecuencias derivadas del consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos, prevenir el desarrollo de nuevas generaciones de adictos y reducir la mortalidad y morbilidad de las enfermedades no transmisibles, obligando a las entidades del Estado a promover su cumplimiento.

Artículo III. Normativa de protección de la salud

El Estado reafirma su vocación de proteger la salud de la población a través de una normativa apropiada y actualizada. El Estado desarrolla, en la legislación interna y de manera progresiva, las obligaciones que este asume con motivo de la suscripción y ratificación de tratados, convenios u otro tipo de acuerdos internacionales vinculados al derecho a la salud.

Artículo IV. Progresividad del derecho a la salud

El Estado reconoce el principio de progresividad del derecho a la salud en el desarrollo normativo que se realice en las leyes, reglamentos, directivas, lineamientos, manuales u otro tipo de documentos dirigidos a proteger el derecho fundamental a la salud frente al consumo del tabaco y la nicotina, en cualquiera de sus presentaciones, proscribiendo del marco jurídico toda medida, norma o política regresiva.

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY, DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto proteger la salud de las personas, la familia y la comunidad de las graves consecuencias derivadas del consumo de los productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos, y de la exposición al humo de tabaco y otras emisiones del cigarrillo electrónico con o sin dispensación de nicotina y productos de tabaco calentado. Se busca prevenir el desarrollo de enfermedades no transmisibles producidas por los productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos.

<u>Artículo 2</u>. Políticas de control del consumo de tabaco, nicotina o sucedáneos

de ambos

El Ministerio de Salud (Minsa), en el marco de sus competencias y las normas

vigentes del Poder Ejecutivo, propone e implementa las políticas y medidas

sectoriales que prevengan el uso de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos

de ambos. Asimismo, en el marco de sus competencias:

a) Presta asistencia técnica para la integración de las políticas de control del

consumo de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos en las políticas

gubernamentales, y desarrolla programas educativos sobre los riesgos que

produce el consumo de tabaco o nicotina, la exposición al humo de tabaco

y la adicción a la nicotina.

b) Realiza acciones de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco

y de la nicotina.

c) Establece las medidas para promover el abandono del consumo de tabaco

y de nicotina.

d) Establece medidas de control de las disposiciones señaladas en la ley.

e) Lleva a cabo la fiscalización de las disposiciones señaladas en la ley,

respecto de sus competencias.

Artículo 3. Información y educación

El Ministerio de Educación (Minedu), dentro de sus competencias, en

coordinación con el Minsa, implementa acciones de prevención en general sobre

el uso de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos. Estas acciones

se consideran dentro de las competencias contenidas en el currículo nacional y

las acciones de prevención que el Ministerio determine, con el objetivo de

prevenir a los estudiantes sobre los riesgos que implica el consumo de productos

de tabaco, de nicotina o sucedáneos de ambos.

Las actividades pedagógicas son establecidas por el Minedu y son aprobadas por

resolución ministerial en el desarrollo normativo de la presente ley.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 42 -

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplican a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que usen, fabriquen, importen, comercialicen o distribuyan productos de tabaco, de nicotina o sucedáneos de ambos, en cualquiera de sus formas, en la medida que corresponda.

Artículo 5. Definiciones

A los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Accesorio de producto de nicotina.** Producto o adminículo para el uso de un producto de nicotina. Incluye los cartuchos y recargas.
- b) **Accesorio de producto de tabaco.** Producto o adminículo para el uso de un producto de tabaco. Incluye los cartuchos y recargas.
- c) Aditivos y saborizantes. Sustancias químicas que se incorporan a un producto de tabaco o producto de nicotina durante su procesamiento, fabricación o envasado, con el fin de agregar sabores y aromas a dicho producto.
- d) **Cigarrillo.** Producto de tabaco en forma de tubo que se fabrica con hojas de tabaco curadas, cortadas finamente, enrolladas y envueltas en un papel delgado que se fuma generando combustión por un extremo o se calienta generando vapor.
- e) Sistema electrónico de administración de nicotina (SEAN). Dispositivo alimentado por una batería que calienta una solución para crear un aerosol que a menudo contiene aromatizantes, generalmente disueltos en propilenglicol o en glicerina. Todos los SEAN contienen nicotina e incluyen todo dispositivo, accesorio o insumo que se requiera para su uso.
- f) **Emisión de vapeo.** Aerosol que se libera al utilizarse un producto de tabaco calentado o un sistema electrónico de administración de nicotina (SEAN).
- g) **Empaque.** Paquete, cartón, caja, lata, bolsa, tubo, envoltorio, botella u otro recipiente, de cualquier material, que contenga tabaco, productos de tabaco,

de nicotina o sucedáneos de ambos, sus accesorios o sus dispositivos.

- h) **Fumar.** Acto de inhalar y exhalar el humo o emisiones producidos por la combustión del tabaco en forma de cigarro, cigarrillo o pipa.
- i) **Humo.** Emisiones que se liberan de un producto de tabaco producidas por la combustión del tabaco.
- j) Industria. Persona natural o jurídica dedicada a la fabricación, importación, comercialización o distribución de productos de tabaco, de nicotina o sucedáneos de ambos.
- k) Lugar de trabajo. Todo lugar utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, sea remunerado o voluntario. Incluye los lugares que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, los pasillos, ascensores, tragaluz de la escalera, vestíbulos, instalaciones conjuntas, cafeterías, servicios higiénicos, salones, comedores y edificaciones anexas, tales como cobertizos, entre otros. Los vehículos de trabajo también se consideran lugares de trabajo y deben identificarse de forma específica como tales.
- Lugar de uso público. Lugar abierto o cerrado, accesible al público en general o para uso colectivo, independientemente de quien sea su propietario o detente el derecho de acceso.
- m) **Medios de transporte público.** Todo vehículo utilizado para transportar al público, generalmente con fines comerciales o para obtener una remuneración.
- n) **Patrocinio.** Toda forma de contribución a cualquier acto, actividad, persona natural o persona jurídica, con la finalidad, efecto o posible efecto de promover directa o indirectamente el consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos.
- ñ) Producto de nicotina. Producto que contiene nicotina, fabricada para uso humano. Comprende a los sistemas electrónicos de administración de

nicotina (SEAN) y a cualquier otra forma de suministro de nicotina, creada o por crearse, que no tengan fines terapéuticos. Incluye sus recargas y cartuchos.

- o) **Producto de tabaco.** Producto que contiene tabaco y que está destinado a ser consumido a través de cualquier modalidad. Incluye a los cigarrillos, cigarros, puros, puritos, productos de tabaco calentado y cualquier otra modalidad creada o por crearse. Incluye sus recargas y cartuchos.
- p) **Sucedáneo.** Dicho de una sustancia, que, por tener propiedades parecidas a las de otra, puede reemplazarla.
- q) **Producto de tabaco calentado.** Cigarrillo que requiere del uso de un dispositivo electrónico para ser calentado y no quemado.
- Publicidad. Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1044, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal, es toda forma de comunicación difundida a través de cualquier medio o soporte, y objetivamente apta o dirigida a promover, directa o indirectamente, la imagen, marcas, productos o servicios de una persona, empresa o entidad en el ejercicio de su actividad comercial, industrial o profesional, en el marco de una actividad de concurrencia, promoviendo la contratación o la realización de transacciones para satisfacer sus intereses empresariales.
- s) **Transfronterizo.** Producto que se origina en el territorio del Perú y que podría ser recibido en otro territorio, así como el que se origina fuera del territorio del Perú y es recibido o accesible dentro del territorio nacional.
- t) **Vapear.** Aspirar y exhalar el vapor que genera un sistema electrónico de administración de nicotina (SEAN), sin nicotina o un producto de tabaco calentado.
- u) **Vapeo.** Acción de vapear.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE

CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS

Artículo 6. Restricción al consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos

- 6.1. Se prohíbe fumar o vapear en establecimientos dedicados a la salud o a la educación, en las dependencias públicas, en los lugares de trabajo, en los espacios públicos cerrados y en cualquier medio de transporte público, los que son considerados ambientes cien por ciento libres de humo de tabaco.
- 6.2. Se entiende por espacio público cerrado a todo lugar de acceso público que se encuentre cubierto por un techo y que tenga dos o más paredes, independientemente del material utilizado, de su extensión o altura, o de su carácter permanente o temporal.
- 6.3. Los lugares de uso público pueden ser incluidos en los alcances de esta ley en función de las características específicas de estos, sustentándose en el reglamento correspondiente.

<u>Artículo 7</u>. Obligatoriedad de colocar anuncios en lugares donde esté prohibido fumar

En todos los lugares, establecimientos y medios de transporte público a los que se refiere el artículo 6 debe colocarse en un lugar visible carteles con la siguiente inscripción:

"ESTÁ PROHIBIDO FUMAR Y VAPEAR EN ESTE ESTABLECIMIENTO POR SER DAÑINO PARA LA SALUD. ESTE AMBIENTE ES CIEN POR CIENTO LIBRE DE HUMO Y EMISIONES DE VAPEO".

<u>Artículo 8</u>. Prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco o sus sucedáneos

Está prohibida toda forma de publicidad directa e indirecta, así como la promoción y patrocinio de productos de tabaco o sus sucedáneos, incluso de los

que tengan alcances transfronterizos.

Artículo 9. Restricciones a la publicidad de los productos de nicotina

Para la publicidad de los productos de nicotina se aplican las siguientes restricciones:

- a) Se prohíbe la publicidad, promoción o patrocinio de productos de nicotina en televisión de señal abierta, radio u otro medio similar; en establecimientos dedicados a la salud o a la educación, sean públicos o privados; en las dependencias públicas; y en un radio de 500 metros alrededor de centros educativos donde asistan menores de edad.
- b) Se prohíbe cualquier tipo de comunicación que promocione el uso de productos de nicotina a menores de edad en medios de comunicación gráficos dirigidos a menores de edad y en actividades en que se admita su ingreso.
- c) Los anuncios publicitarios de productos de nicotina deben consignar la frase de advertencia: "Prohibida su venta a menores de 18 años. Este producto contiene nicotina", la cual debe ubicarse en la parte inferior en un espacio blanco con letras negras y en mayúscula que ocupe un espacio de quince (15 %) del espacio publicitario.
- d) Se prohíbe que la publicidad de productos de nicotina contenga imágenes o mensajes de éxito, atractivo sexual o popularidad.

CAPÍTULO III

EMPAQUETADO Y ETIQUETADO

Artículo 10. Empaquetado y etiquetado de productos de tabaco

10.1. Los empaques de productos de tabaco deben llevar impresas, en el 70 % de cada una de sus caras principales, frases e imágenes de advertencia sobre el daño a la salud que producen dichos productos, de acuerdo con la normativa gráfica establecida por el Minsa. Asimismo, deben llevar impresa de manera permanente la frase:

"PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS".

- 10.2. El reglamento de la presente ley desarrolla las frases e imágenes de advertencia a que se refiere el presente artículo, así como la frecuencia de rotación de estas.
- 10.3. Se prohíbe la impresión en las etiquetas, publicidad, marcas, slogan y en cualquier signo que acompañe al producto, de los términos 'ligero', 'ultraligero', 'suave', 'supersuave', 'light', 'ultra light', sinónimos u otros signos.
- 10.4. Las cajetillas de cigarrillos, bolsas, empaques o envolturas de productos de tabaco que se expendan al consumidor final deben contener la fecha de vencimiento, contenido de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono, según las normas ISO, además de la información señalada en el Decreto Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados, en lo que fuera aplicable, en un área distinta a la usada para las frases de advertencia.

Artículo 11. Empaquetado y etiquetado de productos de nicotina

11.1. Los empaques de productos de nicotina deben llevar impresa, en un porcentaje no menor del 30 % de cada una de sus caras principales, en un recuadro blanco con letras mayúsculas negras, una advertencia textual que informe a los consumidores sobre la presencia de nicotina en el producto y de las consecuencias del consumo de esta sustancia. La leyenda que debe ser colocada es la siguiente:

"PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS".

11.2. Los empaques de los productos de nicotina deben contener la información señalada en el Decreto Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados, en lo que fuera aplicable, en un

área distinta a la usada para las frases de advertencia.

CAPÍTULO IV

COMERCIALIZACIÓN

Artículo 12. Contenidos

Las personas jurídicas y naturales que fabriquen, exporten, importen y comercialicen productos de tabaco, de nicotina o sistemas electrónicos que señalen no contener estas sustancias están obligadas a informar a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Sanitaria (Digesa) del Minsa sobre la composición de dichos productos.

Artículo 13. Aditivos, saborizantes y aromatizantes

Los productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos que usen saborizantes o aromatizantes no deben utilizar nombres de golosinas o postres que sean atractivos para menores de edad.

<u>Artículo 14</u>. Prohibiciones de comercialización de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos

14.1. Está prohibida:

- a) La venta de productos de tabaco, productos de nicotina, sistemas electrónicos de administración de nicotina y similares sin nicotina, sucedáneos del tabaco o la nicotina, dispositivos y sus accesorios a menores de edad y por menores de edad.
- b) La venta de empaques de productos de tabaco y sus sucedáneos de menos de diez unidades.
- c) La entrega a menores de edad de productos promocionales, muestras o regalos de productos de tabaco, productos de nicotina, sucedáneos de ambos, sistemas electrónicos de administración de nicotina o similares sin nicotina o sus sucedáneos.
- d) La venta de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos en máquinas expendedoras ubicadas en locales cuyo acceso no esté

limitado a mayores de 18 años.

14.2. Aquellos sistemas electrónicos de administración de nicotina y similares sin nicotina que manifiesten ser alternativas para dejar de fumar deben presentar el sustento respectivo al Minsa, el cual define en el reglamento las acciones a considerar.

CAPÍTULO V

INTERFERENCIA DE LA INDUSTRIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS

<u>Artículo 15</u>. Transparencia en la interacción entre las autoridades y la industria

- 15.1. Cualquier interacción entre autoridades y funcionarios con la industria debe realizarse de manera pública y transparente, priorizando las políticas de salud pública por encima de los intereses comerciales.
- 15.2. Los funcionarios y servidores públicos rigen su actuación por los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Las especificaciones y mecanismos aplicables son desarrollados en el reglamento de la presente ley.

<u>Artículo 16</u>. Interacción de la industria y el establecimiento de normas, medidas y políticas públicas

- 16.1. Está prohibida cualquier intervención de la industria en el establecimiento e implementación de políticas, normas y medidas de control de consumo de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos.
- 16.2. Cualquier interacción entre el Estado y la industria debe realizarse sobre la base de los alcances del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) y a los lineamientos establecidos para la interpretación del numeral 5.3 de dicho convenio.

CAPÍTULO VI

VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Artículo 17. Vigilancia y fiscalización

- 17.1. El Minsa, los gobiernos locales, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y las asociaciones de la sociedad civil actúan, en el ámbito de sus competencias, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.
- 17.2. La fiscalización respecto al uso y la comercialización de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos está a cargo de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales, y del Minsa, en el ámbito de sus competencias.
- 17.3. La fiscalización de las disposiciones sobre publicidad y etiquetado de los productos de tabaco, nicotina y sucedáneos de ambos contenidas en la presente ley se realiza de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados, y con la normativa vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación publicitaria

Los anunciantes publicitarios de productos de tabaco o de nicotina tienen un plazo de ciento ochenta días calendario contados a partir de la emisión del reglamento de la ley, para la adecuación a lo establecido en la presente ley.

SEGUNDA. Aplicación progresiva

La industria debe adaptar progresivamente sus empaques de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente ley en un plazo no mayor de dos años calendario, contados desde la emisión del reglamento de esta ley.

TERCERA. Excepciones temporales

Se exceptúa de los alcances de la presente ley a las mercancías que, antes de la entrada en vigor de esta ley, hayan sido adquiridas, se encuentren embarcadas con destino al país o se encuentren en zona primaria y no hubieran sido destinadas a algún régimen aduanero.

CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el titular del Minsa, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de leyes

Se derogan la Ley 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, y la Ley 29517, Ley que modifica la Ley 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3412 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle,

Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cavero Alva, Quito Sarmiento y Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Varas Meléndez y Yarrow Lumbreras.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada y Mita Alanoca.

-=0=-

La PRESIDENTA manifestó que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía respecto del proyecto que propone modificar la Ley 29064 —Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO— y la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios— para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (Agrobanco) y dictar otras medidas para la reactivación del sector

agropecuario, aprobado en la sesión del Pleno del 19 de setiembre de 2024 (Proyectos 4656, 6979 y 7537).

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, reseñó los alcances del proyecto y solicitó que se someta a debate y posterior votación.

Los congresistas GONZA CASTILLO, autor de la iniciativa 6979, REYMUNDO MERCADO, autor del proyecto 4656, y ZEA CHOQUECHAMBI señalaron su respaldo a la propuesta.

La PRESIDENTA señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de dicha instancia, refirió la problemática de la agricultura familiar en el país y solicitó proceder a la votación.

La PRESIDENTA dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 81 parlamentarios más el congresista Balcázar Zelada, según dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 80 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada y Ciccia Vásquez.

La PRESIDENTA manifestó que había sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica la Ley 29064 — Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO— y la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios— para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (Agrobanco) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29064 —LEY DE RELANZAMIENTO
DEL BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO— Y LA LEY 30893 —
LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 29064, A
EFECTOS DE FORTALECER EL BANCO AGROPECUARIO AGROBANCO Y ESTABLECE FACILIDADES PARA EL PAGO DE LAS
DEUDAS DE SUS PRESTATARIOS— PARA INCREMENTAR EL
FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO AGROPECUARIO
(AGROBANCO) Y DICTAR OTRAS MEDIDAS PARA LA
REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 5, 13 y 23 de la Ley 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO

Se modifican los artículos 5 —párrafo 5.4—, 13 y 23 de la Ley 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Finalidad

[...]

5.4. Se establece que el límite individual de crédito, en el caso del pequeño productor agropecuario individual, no puede exceder de cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT). El límite de crédito para las formas asociativas que agrupen a los pequeños productores agropecuarios se establece en función del número de asociados, según la política crediticia aprobada por el Directorio y no puede exceder el menor monto que resulte entre 1.5 % del patrimonio efectivo del Banco Agropecuario (Agrobanco) y quinientas unidades impositivas tributarias (500 UIT)".

"Artículo 13. Prioridad de operaciones de crédito

El Banco Agropecuario prioriza en zonas rurales pobres las operaciones de

crédito directo hacia los pequeños productores agropecuarios en forma individual o a las organizaciones de productores, constituidas bajo cualquier forma asociativa, como cooperativas, asociaciones de productores, comunidades campesinas y nativas, organizaciones de usuarios de agua y similares".

"Artículo 23. Préstamos especiales para pequeños agricultores de zonas de extrema pobreza

El Directorio del Banco Agropecuario aprueba, anualmente, una línea especial de financiamiento para el otorgamiento de préstamos determinados en favor de los pequeños agricultores de las zonas de extrema pobreza, cuyo monto no podrá exceder de cinco unidades impositivas tributarias (5 UIT), teniendo en consideración las condiciones de crédito preferenciales, incluidas las garantías, plazo y tasas distintas y más favorables que las aplicables para los créditos ordinarios. Para el otorgamiento de dichos créditos, el Banco Agropecuario dará preferencia a los agricultores asociados".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 3 de la Ley 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios

Se modifica el párrafo 3.3 del artículo 3 de la Ley 30893 —Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios—, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3. Creación del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario

[...]

3.3 El Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) es un patrimonio administrado mediante

convenio de comisión de confianza, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) y el Banco Agropecuario (Agrobanco)".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Productos financieros específicos para la adopción de tecnología en la producción agropecuaria

El Agrobanco promueve la adopción de tecnología en la producción agropecuaria mediante la oferta de productos financieros específicamente diseñados para los productores agropecuarios.

SEGUNDA. Creación del Sistema de Sinceramiento de Deuda Tributaria y de Fraccionamiento Especial para las Deudas por Tributos en el Sector Agropecuario, y del Régimen Especial de Sinceramiento de Deudas Tributarias (RESIT Agropecuario)

Se crea el Sistema de Sinceramiento de Deuda Tributaria y de Fraccionamiento Especial para las Deudas por Tributos en el Sector Agropecuario a través de un Régimen Especial de Sinceramiento de Deudas Tributarias, denominado RESIT Agropecuario, con carácter excepcional y por única vez, para la recaudación y administración, a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de deudas exigibles al 31 de diciembre de 2023, cualquiera fuere el estado en que se encuentren, sea en cobranza coactiva, reclamación, apelación o demanda contencioso-administrativa ante el Poder Judicial, inclusive de aquellas que se determinen a futuro por obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA. Adecuación del Reglamento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA)

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa, mediante decreto supremo refrendado por los titulares del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Reglamento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA), aprobado por el Decreto Supremo 008-2019-MINAGRI, a la modificación dispuesta en el artículo 2 de la presente ley.

CUARTA. Acogimiento al RESIT Agropecuario

El acogimiento al RESIT Agropecuario, por parte de los deudores, se realiza mediante una declaración jurada que constituye una autoliquidación y que, como anexo, forma parte de la presente ley. Sin perjuicio de ello, las instituciones podrán determinar una deuda mayor o menor respecto de la incluida en dicha declaración, así como podrán recalcular el monto de las cuotas por vencer, de conformidad con el Código Tributario.

QUINTA. Informe trimestral del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas informa trimestralmente a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República sobre los resultados de la aplicación de las modificaciones y disposiciones de la presente ley, teniendo en cuenta la reserva tributaria.

SEXTA. Reglamento del RESIT Agropecuario

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento del RESIT Agropecuario, mediante decreto supremo, en un plazo máximo de treinta días calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Continuidad del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA)

En tanto el Banco Agropecuario (Agrobanco) implemente sus sistemas, procesos y normativas para la administración del FIFPPA, a fin de cumplir con las modificaciones dispuestas en la presente ley, la administración de dicho fondo continúa a cargo de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 4656, 6979 Y 7537

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada y Ciccia Vásquez.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 7588/2023-CR, que proponía modificar la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros, a fin de mejorar la calidad de la información para los usuarios de dichos servicios.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Defensa del Consumidor había presentado un dictamen aprobado en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el dictamen de dicha comisión.

-

Reasumió la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

_

El congresista GARCÍA CORREA, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, sustentó el dictamen de dicha instancia, y solicitó al titular de la Comisión de Economía consensuar sobre un aspecto que puntualizó, al asegurar que se trataba de un tema de forma y no de fondo.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

La congresista BARBARÁN REYES, autora de la iniciativa, abogó por la propuesta y recalcó la necesidad de que las entidades financieras expliquen las razones de la denegatoria de créditos a las personas.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista LÓPEZ UREÑA, titular de la referida comisión, solicitó el ingreso a cuarto intermedio para consensuar lo que había solicitado el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El PRESIDENTE dispuso el ingreso a cuarto intermedio para consensuar el texto sustitutorio.

-=0=-

El PRESIDENTE, al informar sobre el particular, previas expresiones del congresista KAMICHE MORANTE, convocó a Junta de Portavoces en la sala Basadre para adoptar acciones y decisiones en relación con la reunión con dirigentes de transportistas y otras organizaciones movilizadas en la capital que se encontraban frente al Congreso en la avenida Abancay; precisó que la sesión no se suspenderá y continuará bajo la dirección del tercer vicepresidente, congresista Cavero Alva.

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

-=0=-

Registrada la asistencia de 69 parlamentarios, más el congresista Balcázar Zelada, según dejó constancia la Presidencia, fue ratificado por 64 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Alcarraz Agüero, Quito Sarmiento y Juárez Calle, según hizo constar la Presidencia, el acuerdo de Junta de Portavoces de fecha 10 de octubre de 2024 que exoneró de dictamen de la Comisión de Educación respecto de los proyectos de ley 4817, 5406, 8648, 8765, 8903, 8950 y 8957, la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos 4817, 5406, 8648 y otros, los cuales garantizan el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los institutos y escuelas de educación superior, de los docentes de los institutos de educación superior del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las escuelas superiores de formación artística y de los docentes de las ex ESFA, actual Universidad Nacional de Arte

Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música y dicta otras disposiciones, y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES RESPECTO DEL PROYECTO 4817 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada,

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Alcarraz Agüero, Quito Sarmiento y Juárez Calle.

-O-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 4817 y 5406/2022-CR; 8648, 8765, 8950 y 8957/2024-CR; y 8903/2024-PE, que proponía garantizar el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los institutos y escuelas de educación superior, de los docentes de los institutos de educación superior del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las escuelas superiores de formación artística y de los docentes de las ex ESFA, actual Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música y dicta otras disposiciones.

El congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas QUISPE MAMANI y MORI CELIS, autores respectivos de las iniciativas 5406 y 8950; así como los congresistas TELLO MONTES, MEDINA HERMOSILLA, INFANTES CASTAÑEDA, ARAGÓN CARREÑO y PICÓN QUEDO, quien sugirió extender sus alcances a todos los institutos superiores tecnológicos y pedagógicos, manifestaron su respaldo a la propuesta.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, sostuvo que dicha instancia se adhería al dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al vicepresidente de la Comisión de Presupuesto.

El congresista ARRIOLA TUEROS, titular de dicha instancia, agradeció el respaldo expresado por el presidente de la Comisión de Educación, consideró que podrían presentarse libremente ampliaciones sobre la materia y solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura

a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

Moción 13771.- De la congresista Gonzales Delgado.- Al distrito de Islay,
 Matarani.

 Moción 13768.- Del congresista Ciccia Vásquez.- Por el Día Nacional de la Obstetra.

 Moción 13765.- De la congresista Taipe Coronado.- Al distrito de El Oro, provincia de Antabamba, región Apurímac.

 Moción 13793.- Del congresista Dávila Atanacio.- Por el Día Nacional de la Obstetra Peruana.

 Moción 13795.- Del congresista Williams Zapata.- A la Marina de Guerra del Perú.

 Moción 13787.- Del congresista Mita Alanoca.- A todas las obstetras del Perú.

 Moción 13779.- De la congresista Vásquez Vela.- A los médicos que ejercen a lo largo de todo el territorio peruano.

-

Se registró la asistencia de 71 parlamentarios más el congresista Balcázar Zelada, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE señaló que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, el cual era de 72, y la mitad más uno, 37.

Consultado el Pleno, se registraron 67 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, Palacios Huamán, Balcázar Zelada, Espinoza Vargas y Echeverría Rodríguez, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que garantiza el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior de los docentes de los institutos y escuelas de educación superior, de los docentes de los institutos de educación superior del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las Escuelas Superiores de formación artística, y de los docentes de las ex ESFA, actual Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música y dicta otras disposiciones.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE GARANTIZA EL INCREMENTO DE LA
REMUNERACIÓN INTEGRA MENSUAL SUPERIOR (RIMS) DE LOS
DOCENTES DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION
SUPERIOR, DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DE LOS
DOCENTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO DEL

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DE LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE LOS DOCENTES DE LAS EX ESFA, ACTUAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar el incremento de la remuneración íntegra mensual superior del docente de la carrera pública docente y la remuneración mensual del docente contratado de los institutos y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; así como la remuneración del docente de Institutos de Educación Superior del Ministerio de Defensa y del docente del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la remuneración del docente nombrado y contratado de las Escuelas Superiores de Formación Artísticas (ESFA) y de las ex ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música, cuyas remuneraciones se perciben en el marco de la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes; a fin de implementar mejoras en las condiciones laborales de los docentes de dichas instituciones educativas, promoviendo la optimización del servicio educativo y la atracción docente.

Artículo 2. Incremento de la remuneración íntegra mensual superior (RIMS)

2.1. Se exceptúa al Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales, al

Ministerio de Defensa, al Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y a la Universidad Nacional de Música, durante el año fiscal 2024, de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último, lo siguiente.

- a) La remuneración íntegra mensual superior (RIMS) del docente de la carrera pública docente y la remuneración mensual del docente contratado, de conformidad con la Ley 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; así como la remuneración del docente de los Institutos de Educación Superior del Ministerio de Defensa y del docente del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y la remuneración del docente nombrado y contratado de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA); y del docente nombrado y contratado de las ex ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música, en el marco de la disposición complementaria transitoria décima tercera de la Ley 30512. El incremento a que se hace referencia el presente literal se efectúa a partir de noviembre del año fiscal 2024.
- b) La remuneración del docente nombrado ubicado en la primera categoría de la carrera pública docente de las escuelas de educación superior, así como de sus docentes contratados regulares, a fin de implementar lo establecido en el literal a) del párrafo 92.3 del artículo

92 y el artículo 103 de Ley 30512.

2.2. El docente de la carrera pública docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico recibirá una remuneración mensual igual a la determinada en el literal a) del párrafo 2.1 por lo cual queda suprimido todo concepto remunerativo y no remunerativo que venía percibiendo.

El docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico no puede percibir como remuneración un monto mensual menor al que venía percibiendo antes de la entrada en vigor de la presente ley, de modo que el diferencial que resulte será considerado como una compensación extraordinaria transitoria, la cual no tiene carácter remunerativo ni pensionable, ni constituye base para el cálculo de otros beneficios, ni está afecta a cargas sociales, y será percibida por el docente en tanto permanezca en el área de la docencia a la primera categoría de la carrera pública docente para las escuelas de educación superior. Para dichos efectos, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

2.3. Para efectos de lo dispuesto en los párrafos 2.1 y 2.2, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa, Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y de las universidades públicas señaladas en el párrafo 2.1, hasta por la suma de S/25 363 687,00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Para tal fin, se

exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de los párrafos 33.1, 33.2 y 33.11 del artículo 33 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a solicitud de este último.

2.4. Asimismo, para efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.1, se autoriza al Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de las unidades ejecutoras de Lima Metropolitana, hasta por la suma de S/ 2 712 394,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Para tal fin, el Ministerio de Educación queda exceptuado de lo establecido en el numeral 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del párrafo 9.1 del artículo 9, del párrafo 33.11 del artículo 33 y del párrafo 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos que se transfieran o habiliten en el marco del artículo 2 no se destinan a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4817 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, Palacios Huamán, Balcázar Zelada, Espinoza Vargas y Echeverría Rodríguez.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR de dicho pedido, por disposición de la

Presidencia, y registrada la asistencia de 69 parlamentarios, más el congresista Balcázar Zelada, según dejó constancia la Presidencia, no fue aprobada, al registrarse 15 votos a favor, 51 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor del congresista Revilla Villanueva, y del voto en contra de los congresistas Balcázar Zelada y Jeri Oré, según dejó constancia la Presidencia, la reconsideración planteada por el congresista Vergara Mendoza a la votación de la insistencia del proyecto 6236, que autoriza al Seguro Social de Salud a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevado a cabo en el año 2023.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Luego de la votación señaló que no había sido aprobada la reconsideración y, en consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN PLANTEADA A LA VOTACIÓN DEL PROYECTO 6236

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Moyano Delgado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe y Torres Salinas.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez,

Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas y Gonzales Delgado.

_

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Revilla Villanueva y del voto en contra de los congresistas Balcázar Zelada y Jeri Oré

-=0=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la sumilla de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 13798, de los congresistas SÁNCHEZ PALOMINO, BERMEJO ROJAS, VARAS MELÉNDEZ, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, QUISPE MAMANI y LIMACHI QUISPE, del Grupo Parlamentario Juntos Por el Perú – Voces del Pueblo; BALCÁZAR ZELADA y PORTALATINO ÁVALOS, del Grupo Parlamentario Perú Libre; LÓPEZ UREÑA y PORTERO LÓPEZ, del Grupo Parlamentario Acción Popular; GUTIÉRREZ TICONA y ZEA CHOQUECHAMBI, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; DÁVILA ATANACIO, FLORES RAMÍREZ, QUITO

SARMIENTO y ROBLES ARAUJO, del Grupo Parlamentario Bancada Socialista; HÉCTOR ACUÑA PERALTA, del Grupo Parlamentario Honor y Democracia; BAZÁN NARRO, CORTEZ AGUIRRE, LUQUE IBARRA y PAREDES PIQUÉ, del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular; y PALACIOS HUAMÁN y ZEBALLOS MADARIAGA, no agrupados, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Defensa Walter Enrique Astudillo Chávez sobre la compra de aviones de guerra, la compra de avión Presidencial, el traslado de reos al penal de Challapalca, la protección de las fronteras, los incendios forestales, la seguridad ciudadana y la compra de 10 mil fusiles a Israel, conforme al pliego interpelatorio adjunto. Moción presentada el 10 de octubre de 2024. El pliego interpelatorio consta de 41 preguntas.

-

El PRESIDENTE manifestó que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

El PRESIDENTE, al señalar que había vencido el cuarto intermedio, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación para que informara sobre el texto sustitutorio que se procedería a votar respecto de los proyectos que proponían crear universidades nacionales en los departamentos de Áncash, Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Puno, San Martín y Ucayali (Proyectos 3002 y otros).

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, luego de recordar que se desacumuló el proyecto 8018, a solicitud de su autor, el congresista Revilla Villanueva, durante la sesión del Pleno del 19 de setiembre, afirmó haber alcanzado a la Mesa un texto sustitutorio que acogía aportes del Área de Técnica Legislativa, el cual obraba en las respectivas

plataformas digitales, según aseveró, y solicitó someter a consideración de la Representación Nacional la propuesta, cuya importancia destacó.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra.

Los congresistas PALACIOS HUAMÁN, TAIPE CORONADO, REYMUNDO MERCADO, CERRÓN ROJAS, QUISPE MAMANI, LÓPEZ UREÑA y JULÓN IRIGOÍN, al abogar por la creación de las universidades que proponían tales iniciativas, solicitaron respectivamente la acumulación de los proyectos 7816; 8035; 7748; 7448 y 6753; 8769, 8006, 8780 y 8549; 8132; y 8290.

El PRESIDENTE, en diversas ocasiones, puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizaría siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas JERI ORÉ, REYMUNDO MERCADO, CERRÓN ROJAS, MEDINA MINAYA, BALCÁZAR ZELADA, GUTIÉRREZ TICONA, BELLIDO UGARTE, VÁSQUEZ VELA, QUISPE MAMANI, FLORES RAMÍREZ y COAYLA JUÁREZ, autores de las iniciativas 7978; 4828; 3939, 7691 y 7784; 7982; 8077, 8078 y 8079; 7780 y 7875; 7630, 7800 y 8097; 7822; 8008, 8106, 8107 y 8108; 7890; y 8091 manifestaron su respaldo a la propuesta al señalar alcances sobre las universidades propuestas en dichas iniciativas, entre otros aspectos.

El PRESIDENTE, dado el gran número de autores, indicó que concedería a cada uno tres minutos para sustentar sus iniciativas.

Los congresistas VARAS MELÉNDEZ, JUÁREZ CALLE y CRUZ MAMANI refirieron los alcances de las universidades materia de las iniciativas 7637, 8072 y 6360, de los cuales eran autores respectivos.

El congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, a solicitud de los congresistas BELLIDO UGARTE y REVILLA VILLANUEVA, autores de tales propuestas, aceptó desacumular los proyectos 8085; y 3148 y 7895.

Los congresistas KAMICHE MORANTE, MARTÍNEZ TALAVERA, quien demandó restituir el dictamen anterior sobre la creación de una universidad en Chincheros, INFANTES CASTAÑEDA, FLORES RUIZ, ARAGÓN CARREÑO, ESPINOZA VARGAS y ANDERSON RAMÍREZ formularon atingencias, observaciones, sugerencias y preguntas sobre sus alcances y manifestaron su escepticismo por la concreción de las diversas universidades materia de la ponencia.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista MONTALVO CUBAS, titular de dicha instancia, consideró conveniente la creación de universidades en las diversas provincias del país; reveló ser autor del proyecto 3002; aceptó la acumulación de los proyectos 7848, 6753, 7748, 8132, 7816, 8035, 7748 y 8006, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República; y solicitó un cuarto intermedio para recoger aportes y sugerencias.

El PRESIDENTE dejó constancia de que el proyecto volvía a cuarto intermedio luego de que hubiera retornado de tal estado a solicitud del presidente de la comisión informante.

-=0=-

Registrada la asistencia de 73 parlamentarios, más los congresistas Balcázar Zelada y Kamiche Morante, según dejó constancia la Presidencia, fue ratificado por 68 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Jeri Oré y Balcázar Zelada, y del voto en contra del congresista Kamiche Morante, según dejó constancia la Presidencia, el acuerdo de Junta de Portavoces del 2 de octubre de 2024 que acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación respecto del proyecto 8276, la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto

y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos 8276 y 8281, que constituyen como pliegos presupuestales a las universidades nacionales creadas por las leyes 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 y 32074, cuyo contenido tiene materia presupuestal.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES RESPECTO DE LOS

PROYECTOS 8276 y 8281

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Juárez Calle, Julón Irigoín, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Gonzales Delgado, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente en ejercicio de la

Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Jeri Oré y Balcázar Zelada; y del voto en contra del congresista Kamiche Morante.

-0-

Sustentado por el congresista ARRIOLA TUEROS, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, la adhesión a dicho dictamen expresada por el congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación y el respaldo que manifestaron los congresistas GONZA CASTILLO, autor de la iniciativa 8276, y QUIROZ BARBOZA, registrada la asistencia de 78 parlamentarios, más el congresista Balcázar Zelada, según dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por 68 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Barbarán Reyes, Varas Meléndez, Sánchez Palomino y Chacón Trujillo, según señaló la Presidencia, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que constituye como pliegos presupuestales a las universidades nacionales creadas por las leyes 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 y 32074 (Proyectos 8276 y 8281).

Con relación al tema, el PRESIDENTE señaló que la Comisión de Educación había presentado un dictamen por unanimidad respecto del Proyecto de Ley 8281.

Antes de la consulta puntualizó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, cuyo número era de 79 y la mitad más uno 41.

Luego de la votación, puntualizó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CONSTITUYE COMO PLIEGOS PRESUPUESTALES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES CREADAS POR LAS LEYES 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 Y 32074

<u>Artículo único</u>. Constitución de universidades nacionales como pliegos presupuestales

Se constituyen pliegos presupuestales las siguientes universidades nacionales creadas por las leyes 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 y 32074, y se autoriza al Pliego 10 Ministerio de Educación para que, con cargo a su presupuesto institucional, transfiera mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Las universidades que se constituyen como pliego presupuestal son las siguientes:

- a) Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, creada por la Ley 31995, Ley que crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca.
- b) Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, creada por la Ley 31997, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú.
- c) Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA), creada por la Ley 31998, Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- d) Universidad Nacional de Carabaya, creada por la Ley 32011, Ley que crea la Universidad Nacional de Carabaya en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.
- e) Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, creada por la Ley 32020, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha en la provincia de

- Chincha en el departamento de Ica.
- f) Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, creada por la Ley 32060, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca en la provincia de Chupaca del departamento de Junín.
- g) Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota, creada por la Ley 32072, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma Perla del Vilcanota en el distrito de Sicuani de la provincia de Canchis del departamento de Cusco.
- h) Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), creada por la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de sus competencias y funciones dicta los criterios, las disposiciones y normas complementarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 8276 Y 8281

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Julón Irigoín, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina

Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Chiabra León, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Kamiche Morante, Tudela Gutiérrez y Williams Zapata.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Yarrow Lumbreras.

-

El congresista Salhuana Cavides presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Barbarán Reyes, Varas Meléndez, Sánchez Palomino y Chacón Trujillo.

Durante el anterior tema reasumió la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides

-=0=

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las siguientes modificaciones a los cuadros de las comisiones especiales y ordinarias:

- Comisión Especial de Seguimiento de la Incorporación del Perú a la
 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos: Ingresa el
 congresista Kamiche Morante (Grupo Parlamentario Alianza Para el
 Progreso).
- <u>Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación,</u>

Monitoreo y Fiscalización sobre los Avances de los resultados de la prevención y control del Cáncer: Sale la congresista Infantes Castañeda e ingresa el congresista Aguinaga Recuenco (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

 Comisión de Constitución y Reglamento: Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Ventura Ángel. Ingresa como titular el congresista Alegría García.

-=0=-

El PRESIDENTE informó que la Junta de Portavoces había acordado realizar el siguiente día viernes a las 14 horas un Pleno extraordinario de naturaleza semipresencial; al relievar la naturaleza de los temas de seguridad ciudadana, exhortó la presencia de los parlamentarios al enfatizar que era un tema de alto interés público.

Puntualizó que los temas acordados consistían en incluir en la Agenda el dictamen de la Comisión de Justicia sobre los proyectos vinculados a terrorismo urbano; la exoneración de dictamen de publicación y la inclusión en la Agenda priorizada de los proyectos referidos a la modificación de la Ley 32108, vinculado a crimen organizado; la exoneración de dictamen de publicación y su inclusión en la agenda priorizada de los proyectos 8507 y 8959, referidos a la posibilidad de sancionar a jueces y fiscales que liberen a sujetos activos de delito detenidos en flagrancia delictiva; y la exoneración de dictamen, publicación y su inclusión en la Agenda del proyecto 9036, que sería materia de debate el día de mañana.

Asimismo, indicó que se había acordado emitir un comunicado del Congreso de la República en relación a las atribuciones, funciones y responsabilidades que tiene cada entidad pública, cada poder del Estado, en torno a la lucha contra la delincuencia.

Por último, reiteró su exhortación a los congresistas para su participación el día próximo; indicó que se enviaría a los portavoces los números de los proyectos

referidos a los tres temas puestos en su conocimiento para que con los asesores de sus respectivas bancadas realicen las evaluaciones y alcancen las propuestas pertinentes para aprobar proyectos que realmente ayuden a combatir la delincuencia y la inseguridad ciudadana, según señaló.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión. Eran las 22:37 h.

_

EL VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2024 a las 14:15 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Eduardo Salhuana Cavides, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Juárez Gallegos, Cerrón Rojas, Cavero Alva, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Alva Prieto, Bustamante Donayre, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Soto Palacios, Vergara Mendoza y Zeballos Aponte.

SUSPENDIDOS, los congresistas Flores Ancachi, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ugarte Mamani.

AUSENTES, los congresistas Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cortez Aguirre, Elías Ávalos, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez y Zegarra Saboya.

Registrada a las 14:24 h la presencia de 97 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario de 61 congresistas, según señaló la Presidencia, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

La Presidencia dejó constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Minaya, Bazán Calderón, Alva Rojas, Taipe Coronado, Alcarraz Agüero y Portalatino Ávalos.

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del 3 de octubre de 2024, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Justicia para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de terrorismo urbano (Proyectos 5525, 5838, 5969, 5972, 6014, 6051, 6206, 6842, 6912, 6972, 7179, 7761, 7774, 8029, 8043, 8051 y 8061).

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, aseveró que especialistas en la materia y representantes de diversas organizaciones habían revisado la propuesta y planteado sugerencias, por las que, con fecha 10 de octubre de 2024, a las 19:22 h, se presentó un nuevo texto sustitutorio en el que se incrementaban las penas de diversos delitos gravosos, que puntualizó, y además se proponía la improcedencia de beneficios penitenciarios de los delitos de gran incidencia como lo propusieron varios congresistas. En tal sentido, solicitó el inicio del debate.

La congresista ZETA CHUNGA solicitó la acumulación del proyecto 9080, de su autoría.

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

EL congresista QUITO SARMIENTO, tras demandar la derogatoria de la Ley 32108, advirtió que el incremento de las penas, como lo plantea el texto sustitutorio, no resolvería el problema de la delincuencia.

El congresista CAVERO ALVA, luego de discrepar del incremento de las penas en delitos graves como el sicariato y la extorsión, consideró conveniente tipificar el delito de terrorismo urbano.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, entre otros puntos, planteó que se añada al texto sustitutorio que quienes cometan secuestro, robo agravado y extorsión incurrirían en el delito de terrorismo urbano si llegaran a emplear artefactos explosivos.

El congresista VENTURA ÁNGEL estimó prudente adecuar de manera correcta la conducta típica de los delitos graves, los cuales se han incrementado en los últimos años, según indicó, por el ingreso ilegal de ciudadanos extranjeros; en ese sentido, sugirió el incremento de penas para los foráneos que cometan actos delictivos.

La congresista BAZÁN NARRO aseguró que el incremento de las penas o la fusión de los delitos no acabaría con la delincuencia. Asimismo, cuestionó la capacidad del Gobierno y del ministro del Interior por no velar por la seguridad ciudadana; cuestionó que la Policía Nacional se dedique a promocionar concursos de belleza dentro de la institución. Finalmente, pidió que se apoye una moción de censura contra el ministro del Interior.

La congresista MOYANO DELGADO, tras indicar que su grupo parlamentario sí había presentado propuestas para combatir la delincuencia con una visión integral, propuso que se incorporen dos artículos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y contradijo el pedido de derogatoria de la Ley 32108.

La congresista HERRERA MEDINA defendió que se tipifique el delito de terrorismo urbano e informó que su bancada había propuesto un proyecto de ley que establecía el servicio militar obligatorio para personas mayores de 18 años que no estudien ni trabajen.

El congresista AGUINAGA RECUENCO expresó su discrepancia con la denominación de terrorismo urbano y puntualizó que el Tribunal Constitucional, en su sentencia del año 2001, establecía las diferencias y los límites entre la delincuencia y el terrorismo que no se debían confundir.

El congresista VARAS MELÉNDEZ subrayó que los transportistas acataron una paralización exigiendo el archivamiento de los proyectos de ley que incorporan el delito de terrorismo urbano en el Código Penal y la derogatoria de

la Ley 32108. En tal sentido, tras realizar unas precisiones solicitadas por la Presidencia, propuso, vía cuestión previa, que el proyecto retorne a la comisión dictaminadora para mejor estudio.

El PRESIDENTE indicó que se consultaría la cuestión previa planteada por el congresista Varas Meléndez para que el proyecto vuelva a la Comisión de Justicia. Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 92 parlamentarios, más los congresistas Cortez Aguirre, Medina Minaya, Espinoza Vargas, Monteza Facho, Alva Rojas, Bazán Calderón, Jáuregui Martínez de Aguayo y Dávila Atanacio, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 29 votos a favor, 61 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Robles Araujo y Montalvo Cubas, y el voto en contra de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas, Cortez Aguirre, Medina Minaya, Bazán Calderón, Espinoza Vargas, Tudela Gutiérrez, Santisteban Suclupe y Bustamante Donayre, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido rechazada la cuestión previa.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA EL PROYECTO 5525 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado,

Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Orué Medina.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Robles Araujo y Montalvo Cubas, y del voto en contra de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas, Cortez Aguirre, Medina Minaya, Bazán Calderón, Espinoza Vargas, Tudela Gutiérrez, Santisteban Suclupe y Bustamante Donayre.

El PRESIDENTE indicó que continuaba el debate.

El congresista CHIABRA LEÓN explicó los alcances del proyecto 7761, de su autoría, una de las iniciativas acumuladas, y precisó que con este no se creaba

un nuevo delito, sino que solo incorpora las circunstancias agravantes; finalmente cuestionó la figura del terrorismo urbano.

La congresista LUQUE IBARRA sostuvo que el incremento de penas solucionaría el problema de fondo. Asimismo, expresó su discrepancia sobre la incorporación del delito de terrorismo urbano y la modificación de la Ley de Crimen Organizado.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS, tras responsabilizar a gobiernos anteriores por el ingreso de inmigrantes ilegales, dijo que el país necesitaba liderazgo.

El congresista BERMEJO ROJAS cuestionó que se eleven las penas para combatir la delincuencia y planteó una reforma total de la Policía Nacional, de la Fiscalía de la Nación, del Poder Judicial y del Instituto Nacional Penitenciario; además, expresó sus dudas sobre la eficacia del servicio militar obligatorio para los jóvenes que no estudian ni trabajan.

La congresista HERRERA MEDINA, por alusión, defendió su propuesta para establecer el servicio militar obligatorio para los jóvenes que no estudien ni trabajen, y aseguró que los delincuentes no tenían temor de los gobernantes.

El congresista BERMEJO ROJAS, entre otras consideraciones, sostuvo que la delincuencia era el resultado de un mal modelo económico.

El PRESIDENTE, tras intervenciones fuera del micrófono, dio por superado el incidente.

El congresista REVILLA VILLANUEVA defendió la propuesta en debate y respaldó la labor de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas; por otro lado, lamentó que efectivos de las fuerzas del orden sean perseguidos por abatir delincuentes.

El congresista JERI ORÉ invocó a no ideologizar el debate y coincidió con la propuesta del congresista Ventura Ángel para elevar las penas contra los ciudadanos extranjeros que cometan delitos en el país.

El congresista MARTICORENA MENDOZA propuso reemplazar la figura de terrorismo urbano por la de violencia urbana y violencia urbana agravada, que tendría penas no menores de 35 años hasta cadena perpetua. En tal sentido, planteó la creación de una comisión multisectorial contra el delito de violencia urbana.

El congresista PADILLA ROMERO aseguró que la sociedad civil esperaba una respuesta efectiva contra la delincuencia sin comprometer los derechos fundamentales y promoviendo la prevención y una reforma del sistema de justicia y de la Policía.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO requirió incorporar la disposición complementaria final, propuesta por el Poder Ejecutivo, en la que se indicara que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, denunciados por delitos de función durante la vigencia del estado de emergencia, sean procesados en el fuero militar-policial, y no en el civil.

La congresista RAMÍREZ GARCÍA defendió la figura del terrorismo urbano, que afectaba, según aseveró, a los emprendedores del país; consideró que se deberían proponer las herramientas legales necesarias a los administradores de justicia para sancionar a quienes cometan este tipo de delitos.

El congresista AZURÍN LOAYZA discrepó de la propuesta en torno a la figura del terrorismo urbano y sostuvo que se debería contemplar la cadena perpetua para los delitos de sicariato y extorsión.

El congresista CRUZ MAMANI, luego de ofrecer algunas cifras sobre las extorsiones a los transportistas, consideró que la Policía Nacional debería fortalecerse.

El congresista CUETO ASERVI convino en no incluir la figura de terrorismo urbano en el proyecto en discusión, y se sumó al pedido del congresista Rospigliosi Capurro para que se incorpore la disposición complementaria final a fin de que los miembros de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sean juzgados en el fuero militar-policial cuando cometan delitos de función en zonas

de emergencia.

La congresista PALACIOS HUAMÁN, tras asegurar que la ola de criminalidad se incrementó en el actual Gobierno, consideró que la delincuencia no iba a cambiar debido a la incapacidad del Poder Ejecutivo en materia de seguridad ciudadana.

La congresista INFANTES CASTAÑEDA invocó a la presidenta de la República a poner orden y a no permitir el ingreso masivo de extranjeros indocumentados.

La congresista PORTERO LÓPEZ afirmó que el crimen organizado se había agudizado en el país por la vigencia de la Ley 32108. Añadió que el problema de la inseguridad ciudadana no se resolvía con penas más altas, ya que la corrupción afecta al sistema de justicia.

Luego de la proyección de un video autorizada por la Presidencia, el congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ invocó a que sea la Policía Nacional la que plantee estrategias de lucha contra la delincuencia.

El congresista CUTIPA CCAMA discrepó sobre la posibilidad de que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que cometan delitos comunes, sean juzgados por el fuero militar-policial; asimismo, rechazó el concepto de terrorismo urbano, aunque se mostró a favor con el endurecimiento de las penas.

La congresista RIVAS CHACARA saludó que el dictamen contemple el concepto de delitos de alta incidencia en reemplazo de la figura de terrorismo urbano; sostuvo que las leyes punitivas no disuadían la delincuencia y mencionó como ejemplo los casos de robos de celulares, los cuales, según manifestó se habían incrementado considerablemente entre 2023 y 2024.

La congresista PAREDES PIQUÉ dijo que se no oponía al proyecto en debate, aunque estimó que el aumento de penas no sería la solución frente a la delincuencia; mencionó que se necesitaba reforzar la investigación policial, la

inteligencia y la infiltración, así como liderazgo en el sector Interior.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ dio a conocer algunas cifras sobre el impacto de las extorsiones en la economía peruana, y sostuvo que, en el plazo inmediato, se debía reorganizar la Policía Nacional y fortalecer la inteligencia, entre otros puntos.

El congresista BELLIDO UGARTE planteó cadena perpetua para los delincuentes reincidentes en extorsión, sicariato y secuestro, así como para policías y militares que cometan ese tipo de delitos.

El congresista FLORES RAMÍREZ demandó la derogatoria de la Ley 32108, y se mostró a favor de censurar al ministro del Interior y de vacar a la presidenta de la República.

La congresista TAIPE CORONADO responsabilizó al Poder Ejecutivo por la inseguridad ciudadana que vive el país.

La congresista BARBARÁN REYES recordó que el Poder Legislativo había aprobado una serie de medidas contra la inseguridad y en defensa del trabajo policial; tras invocar a la unión, pidió a la Representación Nacional aprobar ese mismo día un dictamen consensuado.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ refirió que el incremento de penas no era suficiente, y destacó la necesidad de mantener un buen sistema de justicia; finalmente, demandó derogar la Ley 32108.

El congresista BURGOS OLIVEROS defendió su propuesta sobre la figura del terrorismo urbano en el ordenamiento jurídico y lamentó la sistematización del crimen organizado.

El congresista ACUÑA PERALTA pidió derogar la Ley 32108 como lo habían demandado los dirigentes de transportistas que acataban una paralización en contra de las extorsiones; criticó a los congresistas que presentaron iniciativas para modificar la norma en mención y no derogarla.

La congresista MEDINA HERMOSILLA demandó expulsar a los

extranjeros que cometan delitos y realizar modificaciones al Código Procesal Penal.

El congresista FLORES RUIZ se mostró a favor de defender a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas, e instó a aprobar el proyecto en debate para disuadir a los delincuentes.

El congresista ESPINOZA VARGAS cuestionó a quienes piden derogar la Ley 32108 sin leer su contenido; sostuvo que existía una deficiencia notoria frente a la delincuencia y que le tocaba al Poder Legislativo establecer penas altas a fin de que se apliquen con responsabilidad.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO expresó sus argumentos en contra de tipificar el delito de terrorismo urbano; enfatizó que la responsabilidad de la seguridad ciudadana era del Gobierno y no del Congreso de la República; finalmente, anunció que impulsaría la censura al ministro del Interior.

La congresista CÓRDOVA LOBATÓN propuso que se incorpore la cadena perpetua para los delitos contemplados en el artículo 129, literales i, k, l y m, referidos a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS lamentó que algunos parlamentarios se opusieran a todo tipo de normas que la población demandaba, según sostuvo; cuestionó que la Junta de Fiscales de Lima Centro anuncie que no acataría la Ley 32130, que le devuelve a la Policía Nacional las facultades de investigar.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de dicha instancia, solicitó un cuarto intermedio para mejorar e incorporar algunos aportes al texto sustitutorio.

El PRESIDENTE concedió el ingreso a cuarto intermedio solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia.

Por excepción, la congresista MOYANO DELGADO indicó que iba a presentar una propuesta para que sea incorporada por el congresista Mita Alanoca.

La congresista BAZÁN NARRO evidenció su postura en contra de que delitos cometidos por la Policía sean juzgados en el fuero militar-policial.

El PRESIDENTE precisó que había concluido el debate y que la propuesta de la congresista Moyano Delgado sería analizada por el presidente de la Comisión de Justicia, quien llevaría al Pleno un texto sustitutorio para someterlo a votación.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del Proyecto de Ley 9100/2024-DP, que proponía modificar la Ley 27379, Ley del procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares; y la Ley 32108, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal, para precisar disposiciones sobre el allanamiento de inmuebles.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia, la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso, del proyecto 9100 y la ampliación de Agenda.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, en sustento del proyecto, estimó viable la propuesta al señalar que no se podía limitar el derecho de defensa del investigado, y precisó que el allanamiento aludido en la Ley 32108 no se refería a casos de flagrancia, que son los relacionados con grupos criminales extorsivos, sino a los casos en investigación. Finalmente, tras formular aclaraciones respecto al procedimiento de allanamiento, requirió que se proceda al debate para luego presentar una fórmula sustitutoria.

El PRESIDENTE anunció el inicio del debate.

El congresista CASTILLO RIVAS consideró que cierto sector político buscaba la derogación de la Ley 32108 para encubrir actos vandálicos como supuesto derecho a la protesta; adujo que dicha norma permitiría que el Poder

Judicial y la Fiscalía se enfoquen en combatir delitos graves, y sostuvo que, según expertos, era falso que la mencionada ley afecte los allanamientos.

El congresista QUITO SARMIENTO subrayó que el pedido de la población no era la modificación planteada por la Defensoría del Pueblo, sino la derogatoria de la Ley 32108, que favorecía al crimen organizado, según estimó.

El congresista GONZA CASTILLO, tras la proyección de un material audiovisual, a pedido suyo y con autorización de la Presidencia, formuló cuestionamientos a la Fiscalía y al Poder Judicial.

La congresista SANTISTEBAN SUCLUPE invocó a la Comisión de Justica a especificar en el texto el proceso de allanamiento y de detención; también consideró necesario fortalecer la inteligencia policial e incluirla en el presupuesto del siguiente año.

La congresista LUQUE IBARRA, tras lamentar que no se debata la derogatoria de la Ley 32108, cuestionó que dicha norma haya redefinido el concepto y la tipificación del delito de organización criminal, y que incluya candados al proceso de allanamiento, entre otras afectaciones, las cuales no ayudan a combatir la delincuencia ni la organización criminal.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS expresó que grupos de poder estaban dañando la imagen de políticos que querían ordenar las leyes; aclaró que la Ley 32108 no afectaba el factor sorpresa de los allanamientos, e invocó a la población a no dejarse engañar.

El congresista MEDINA MINAYA instó a la Comisión de Justicia a tener mayor claridad en el aspecto técnico, pues —a su parecer— la Ley 32108 había sido modificada por la Ley 32130. Por otro lado, advirtió que se estaba utilizando a la ciudadanía para desestabilizar al Poder Legislativo.

La congresista VÁSQUEZ VELA solicitó la acumulación del proyecto 9055, que tiene por objeto delimitar de manera correcta el delito de organización criminal y también conservar el factor sorpresa en los allanamientos.

La congresista PORTERO LÓPEZ indicó que el Grupo Parlamentario Acción Popular entregaría al presidente de la Comisión de Justicia un texto sustitutorio para derogar el numeral 7 de la Ley 32108.

La congresista BAZÁN NARRO, tras puntualizar que se debía discutir la derogación de la Ley 32108, consideró que la propuesta en debate no cambiaría las consecuencias de dicha norma. Finalmente, advirtió que se pretendía dejar que continuara esta ley, que beneficiaba a ciertas personas y dificultaba la investigación y la persecución del crimen organizado.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, vía alusión, solicitó que la anterior oradora demuestre que la persona a la que aludió era abogado de Fuerza Popular o se retracte.

La congresista BAZÁN NARRO pidió que se corrija su intervención si la información que había recogido de medios periodísticos, a la cual dio lectura, no estaba actualizada.

El PRESIDENTE mencionó que la anterior oradora había reconocido que había información errónea.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS requirió que la congresista Bazán Narro retire la palabra, pues lo que estaba sosteniendo era una falsedad, según dijo.

Luego de que la congresista BAZÁN NARRO citara otro medio de comunicación, el PRESIDENTE manifestó que eran informaciones periodísticas y, en ese sentido, pidió no desviarse del asunto principal y debatir con seriedad; finalmente, dio por concluido el incidente.

La congresista BARBARÁN REYES, entre otros puntos, aclaró que la norma buscaba evitar vacíos que permitan que las organizaciones criminales sean liberadas porque apelan al debido proceso. Agregó que su grupo parlamentario, Fuerza Popular, estaba a favor de precisar la norma, pero no de su derogación, según sostuvo.

El PRESIDENTE indicó a la congresista Paredes Piqué que no se había

realizado ninguna alusión.

La congresista PAREDES PIQUÉ invocó a respetar las distintas formas de pensar y requirió serenidad en el debate, pedido que fue secundado por el PRESIDENTE.

La congresista PALACIOS HUAMÁN consideró que se debía honrar la palabra y cumplir los compromisos asumidos el día anterior con los transportistas; lamentó que se esté utilizando el proyecto de la Defensoría del Pueblo, y subrayó que la población no pedía una modificatoria, sino la derogación de la Ley 32108.

El PRESIDENTE indicó que, efectivamente, un día antes recibieron a dirigentes de transporte; escucharon sus requerimientos y se comprometieron a trasladar dichos pedidos a los portavoces; agregó que lo hicieron y, en horas de la noche, sostuvieron una reunión con los voceros. Finalmente, señaló que lo que estaban haciendo ahora precisamente era cumplir con los acuerdos de la Junta de Portavoces.

El congresista CRUZ MAMANI, luego de brindar cifras sobre la criminalidad, indagó sobre la eficiencia de la norma anterior a la Ley 32108; asimismo, lamentó que se utilice la legítima protesta de la población con fines electorales y se haya inducido a los transportistas a requerir la derogatoria de dicha ley.

La congresista MOYANO DELGADO, entre otros puntos, tras señalar que el proyecto en debate realizaba precisiones, algunas de las cuales ejemplificó, indicó que estaba presentando una propuesta para incluir en el artículo 317, Organización Criminal, otros delitos que mencionó.

El congresista ACUÑA PERALTA, luego de manifestar que se habían presentado otros proyectos como el 9178 y 9177, de los congresistas Salhuana Cavides y Camones Soriano, respectivamente, y el 9158, de su autoría, consideró que la propuesta materia de debate debía ser dictaminada; en ese sentido, solicitó, vía cuestión previa, que retorne a comisión.

El PRESIDENTE aclaró que la exoneración y todo lo pertinente para que se pueda ver un proyecto de ley de esa naturaleza había tenido el acuerdo de la Junta de Portavoces, que acordó justamente el día anterior exonerar del dictamen, de la publicación e incluirlo en la Agenda; agregó que ese era el motivo por el cual estaba ahora en debate.

Enseguida, anunció que, conforme al Reglamento, se consultaría la cuestión previa planteada por el congresista Acuña Peralta, y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar. Aclaró, además, que continuaría el debate si la cuestión previa era rechazada.

Se registró la asistencia de 100 parlamentarios, más los congresistas Balcázar Zelada, Medina Minaya, Cortez Aguirre, Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas y Paredes Gonzales, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 27 votos a favor, 68 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de las congresistas Cortez Aguirre, Limachi Quispe y Palacios Huamán, y el voto en contra de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Balcázar Zelada, Juárez Calle, Medina Minaya, Paredes González y Zeta Chunga, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que no había sido aprobada la cuestión previa.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA EL PROYECTO 9100

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez

Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Portero López.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Cortez Aguirre, Limachi Quispe y Palacios Huamán, y el voto en contra de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Balcázar Zelada, Juárez Calle, Medina Minaya, Paredes González y Zeta Chunga.

El PRESIDENTE indicó que continuaba el debate.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, tras expresar sus dudas sobre Ley 32108, consideró que dicha norma estaba diseñada para que sea difícil categorizar

una organización criminal; en ese sentido, planteó su derogatoria y el restablecimiento de las normas modificadas por esta ley.

El congresista FLORES RAMÍREZ, entre otros puntos, refirió que la policía había advertido que la ley materia de controversia no les permitía realizar los allanamientos como antes y debilitaba la lucha contra el crimen organizado; señaló, además, que se afectaba el factor sorpresa al ser necesaria la presencia del abogado. Por ello, planteó la derogatoria de dicha norma.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS opinó que, con la norma anterior a la Ley 32108, la criminalidad organizada había aumentado y no se le había perseguido. Consideró, además, que tras la derogatoria de esta ley se encontrarían organizaciones cuya única motivación sería continuar con la persecución política a sus adversarios.

El congresista MUÑANTE BARRIOS solicitó la acumulación del proyecto 9114, del Grupo Parlamentario Renovación Popular, que proponía modificar la Ley 32108 a efectos de que se precise el delito de organización criminal y se permita el allanamiento incluso sin estar el investigado, pero con la presencia de abogados de oficio, entre otras propuestas.

Durante la anterior intervención, asumió la Presidencia la congresista Patricia Juárez Gallegos.

El congresista REVILLA VILLANUEVA advirtió que se estaría engañando a la población y a los transportistas con que la solución sería derogar la Ley 32108, pues con ello se legalizarían las marchas violentas y no se investigarían delitos

graves como la minería ilegal, la trata de personas y el sicariato; asimismo, abogó

por utilizar la expresión "terrorismo urbano", entre otros puntos.

El congresista REYMUNDO MERCADO lamentó cierta alusión a los transportistas por pedir la derogatoria de la Ley 32108, cuya discusión estimó

necesaria; asimismo, tras referirse a ciertos grupos políticos, consideró que se quería engañar a la población con la modificación materia debate.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS, vía alusión, sostuvo que el Grupo Parlamentario Perú Libre no estaba engañando a la población.

El congresista SALHUANA CAVIDES, tras relievar la actuación del Congreso al reunirse el día anterior con los transportistas, expresó su desacuerdo con atribuir a la Ley 32108 la generación de una ola delincuencial; sin embargo, manifestó que podía ser mejorada en cuanto al tema de la definición de organización criminal, el allanamiento y el plazo para las investigaciones y diligencias preliminares. Finalmente, solicitó la acumulación del proyecto 9178.

El congresista VENTURA ÁNGEL consideró que la ley aprobada por el Congreso era técnica y jurídicamente viable al estipular las funciones y roles de cada integrante de una organización criminal; agregó que no se estaba perdiendo el factor sorpresa en el allanamiento y aclaró que el fiscal continuaba teniendo el control de la legalidad. Por último, invocó a no inducir al error a la población.

El congresista CUTIPA CCAMA refirió que la población exigía la derogación de la Ley 32108, pedido respaldado, según dijo, por su grupo parlamentario, Juntos por el Perú. También consultó sobre qué sucedería cuando se allanen varios inmuebles y subrayó que no se podía imponer un abogado al imputado.

El congresista MARTICORENA MENDOZA consideró que la discusión debería centrarse en la tipificación de la organización criminal y del allanamiento, e invocó a la Representación Nacional a no soslayar a la población y lograr una respuesta a la inseguridad en el país.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, tras expresar su respaldo al pliego de reclamos de los transportistas y otros sectores, estimó que la Ley 32108 favorecía al crimen organizado al excluir delitos con penas menores a seis años como la trata de personas, extorsión, corrupción de funcionarios, entre otros.

El congresista ESPINOZA VARGAS, luego de señalar que las protestas eran por el aumento de la delincuencia, cuestionó la actuación de los fiscales y jueces que liberaban criminales. Al finalizar su intervención, abogó por legislar a favor de la seguridad ciudadana.

La congresista PAREDES PIQUÉ, tras considerar que el incremento de la delincuencia se debía a las organizaciones criminales, puntualizó que la solución estaba en el trabajo del Poder Ejecutivo y la Policía Nacional del Perú, a la que se debería dotar de recursos. Por último, pidió que se retire cierta expresión para aludir a organizaciones de empresarios, las cuales mencionó.

La congresista RAMÍREZ GARCÍA refirió que la definición de organización criminal, a la cual dio lectura, estaba esclarecida en el Acuerdo Plenario 01/2017-SPN. Por otro lado, exigió que se muestre el escrito de apersonamiento que demostraría que cierta persona fue abogado del partido político Fuerza Popular.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, solicitó un cuarto intermedio para mejorar el proyecto con los aportes de los parlamentarios.

La PRESIDENTA indicó que les concedería la palabra a cinco parlamentarios y luego pasarían al cuarto intermedio.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO consideró que el tema de fondo era la concepción de organización criminal; discrepó de considerar a las organizaciones de empresarios y transportistas como delictivas, e invocó a discutir de manera amplia y debatir la derogatoria de la Ley 32108.

El congresista FLORES RUIZ se refirió a la responsabilidad del Poder Judicial y del Ministerio Público por los altos índices de criminalidad; invocó a decir la verdad sobre la Ley 32108 y abogó por la aprobación del proyecto en debate.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ lamentó que se utilice la

indignación de la población para requerir la derogación de la Ley 32108, y consideró que era el momento de terminar con la persecución política. Enseguida, con autorización de la Presidencia, cedió su tiempo al congresista GONZA CASTILLO, quien señaló que con la norma anterior no se había allanado a Odebrecht ni al Club de la Construcción, y cuestionó a quienes habían permitido el ingreso de extranjeros.

El congresista BELLIDO UGARTE, tras responsabilizar del aumento de la criminalidad a aquellos sectores políticos que permitieron el ingreso de extranjeros, propuso que durante los allanamientos se realice un registro fílmico a cargo del Ministerio Público.

La congresista TORRES SALINAS, luego de señalar que se estaba desinformando a la población, explicó los tres momentos de un allanamiento y precisó que en el tercero era necesaria la presencia del abogado a fin de garantizar el debido proceso. Al finalizar su intervención, solicitó la acumulación del proyecto 9180, de la congresista Camones Soriano.

La PRESIDENTA indicó que se procedería de acuerdo al artículo 77-A del Reglamento respecto a la acumulación de proyectos.

Enseguida, manifestó que, considerando el pedido del congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, se pasaba a cuarto intermedio

-=o=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del Proyecto 9036/2024-CR, que proponía modificar el Código Penal para sancionar de forma efectiva la comisión de delitos graves en grado de tentativa.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia y la ampliación de Agenda.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, solicitó un minuto.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de la moción de saludo siguiente:

 Moción 13726.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A todas las personas con discapacidad del Perú.

_

La PRESIDENTA cedió la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista MITA ALANOCA, titular de la mencionada instancia, en sustento del proyecto, entre otros puntos, indicó que este proponía que el juez, al establecer la disminución de la pena en caso de tentativa respecto a ciertos delitos agravados, los cuales mencionó, aplique una disminución no mayor que un tercio del mínimo de la pena fijada por ley. Agregó que, en concordancia con el Área de Técnica Legislativa, se había presentado en la fecha a las 17:17 h un texto sustitutorio, el cual solicitó se someta a debate.

La PRESIDENTA dio inicio al debate.

La congresista LUQUE IBARRA, autora del proyecto, sostuvo que aquellos delitos de gravedad que se cometían en tentativa no tenían pena efectiva; señaló que, en su iniciativa, se proponía un marco no menor a las tres quintas partes del mínimo ni mayor a las tres quintas partes del máximo de la pena conminada en el tipo penal. En ese sentido, requirió al presidente de la Comisión de Justicia que expliqué la propuesta de disminución de dicha instancia.

-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 13638.- Del congresista Cerrón Rojas.- A las profesionales obstetras de todo el Perú.
- Moción 13781.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A las familias que atraviesan el difícil proceso de duelo gestacional o neonatal por la pérdida de un bebé y, en especial, a las que integran el colectivo Ley

Estrella.

Moción 13769.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Islay,
 provincia de Islay, departamento de Arequipa.

_

La PRESIDENTA cedió la palabra al congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, quien solicitó que se proceda a la votación.

La congresista LUQUE IBARRA reiteró su consulta a efectos de saber por qué se estaba optando por una disminución no mayor que un tercio del mínimo de la pena fijada por ley.

La PRESIDENTA sugirió el ingreso a un cuarto intermedio.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, indicó que se estaba acogiendo la propuesta de la congresista Luque Ibarra, y requirió que se someta a votación.

La PRESIDENTA aclaró que no se podía aprobar un texto con cargo a redacción, por lo que se requería el texto sustitutorio para luego proceder a su lectura.

El congresista MITA ALANOCA solicitó un cuarto intermedio, pedido que fue aceptado por la PRESIDENTA.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del proyecto de Ley 8507/2024-CR, de la Comisión de Justicia, que proponía fortalecer la lucha contra la incorrecta administración de justicia y modificar los artículos 47 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal; 48 de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial; y 418 del Decreto Legislativo 635, Código Penal.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Justicia y la ampliación de Agenda.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, indicó que la Junta de Portavoces había tomado el acuerdo de exonerar de

dictamen de la referida comisión a los proyectos 8507 y 8959, los cuales no podrían acumularse a otros que obraban en la Agenda, por lo que solicitó, vía cuestión previa, que se sometiera a debate el dictamen recaído en el proyecto 1195 y otros, que contaba con la aprobación de la comisión que preside, y agrupaba una serie de proyectos de ley de varios congresistas, a fin de presentar un nuevo texto sustitutorio.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, autor del proyecto 8507, manifestó que los proyectos referidos por el presidente de la comisión dictaminadora no tenían relación con el tema de la criminalidad organizada: en tal sentido, pidió que se respete el acuerdo de la Junta de Portavoces a efectos de aprobar los proyectos 5807 y 8959, este último de la congresista Tudela Gutiérrez, con quien, según precisó, había presentado un texto consensuado.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, tras sostener que el dictamen sustentado por el presidente de la Comisión de Justicia colisionaba con el acuerdo de Junta de Portavoces del día anterior, planteó una cuestión de orden con el objetivo de respetar el referido acuerdo.

La PRESIDENTA anunció que se votaría la cuestión previa planteada por el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, y solicitó registrar la asistencia para tal fin.

Se registró la asistencia de 99 parlamentarios, más los congresistas Marticorena Mendoza y Dávila Atanacio, según señaló la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 34 votos a favor, 54 votos en contra y 8 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Montalvo Cubas, Balcázar Zelada y Marticorena Mendoza, y el voto en contra de los congresistas Medina Minaya, Paredes Gonzales, Jáuregui Martínez de Aguayo y Cortez Aguirre, según señaló la Presidencia.

La PRESIDENTA informó que había sido rechazada la cuestión previa planteada.

VOTACIÓN DIGITAL DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE SE DEBATA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LOS PROYECTOS 1195, 6776 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cruz Mamani, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Portero López, Quispe Mamani, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría

Rodríguez, Limachi Quispe, Paredes Piqué y Portalatino Ávalos.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Montalvo Cubas, Balcázar Zelada y Marticorena Mendoza, y del voto en contra de los congresistas Medina Minaya, Paredes Gonzales, Jáuregui Martínez de Aguayo y Cortez Aguirre.

_

En ese estado, la PRESIDENTA cedió la palabra al presidente de la Comisión de Justicia, congresista MITA ALANOCA, quien solicitó un cuarto intermedio; asimismo, explicó a la Representación Nacional el procedimiento que se acababa de votar.

Por excepción, el congresista MUÑANTE BARRIOS precisó que lo recogido en el dictamen de la Comisión de Justicia versaba sobre sancionar a jueces y fiscales que imponían prisión preventiva sin los elementos de corroboración, en tanto, lo acordado por la Junta de Portavoces era debatir los proyectos que sancionaban a jueces y fiscales que liberaban a delincuentes capturados en flagrancia; por tal motivo, se estaba planteando una cuestión de orden, según aseguró.

La PRESIDENTA anunció que lo que se trataría seguidamente serían los proyectos aprobados un día antes por la Junta de Portavoces, y exhortó a esperar al retorno del cuarto intermedio.

-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 13818.- Del congresista Cruz Mamani.- Al distrito de Nuñoa,
 provincia de Melgar, departamento de Puno.
- Moción 13767.- De la congresista Taipe Coronado.- Al distrito de Curasco,

- provincia de Grau, región Apurímac.
- Moción 13770.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Atico,
 provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.
- Moción 13805.- De la congresista Zeta Chunga.- Al pueblo de Ayabaca y a todos sus devotos.
- Moción 13806.- De la congresista Amuruz Dulanto.- Al distrito de Santa
 Anita, ubicado en la provincia de Lima.
- Moción 13797.- Del congresista Soto Reyes.- Al distrito de San Pablo,
 ubicado en la provincia de Canchis, departamento de Cusco.
- Moción 13793.- Del congresista Dávila Atanacio.- A todas las profesionales obstetras del país.
- Moción 13796.- Del congresista Soto Reyes.- A la municipalidad distrital de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Moción 13795.- Del congresista Williams Zapata.- A la Marina de Guerra del Perú.
- Moción 13794.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A la Marina de Guerra del Perú.
- Moción 13808.- De la congresista Amuruz Dulanto.- Al distrito de Ancón,
 ubicado en la provincia de Lima.
- Moción 13804.- Del congresista Aragón Carreño.- A la municipalidad provincial de Canas, departamento del Cusco.
- Moción 13803.- Del congresista Aragón Carreño.- A la municipalidad distrital de Alto Pichigua, en la provincia de Espinar, departamento del Cusco.

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

-=0=-

El PRESIDENTE suspendió la sesión por veinte minutos.

Eran las 18:51 h.

_

A las 21:28 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Eduardo Salhuana Cavides, continuó la sesión.

_

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, el PRESIDENTE cedió la palabra al congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia para que informe sobre el texto sustitutorio que se iba a votar, referido a la Ley que fortalece la lucha contra la incorrecta administración de justicia y modifica los artículos 47 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal; 48 de Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial; y 418 del Decreto Legislativo 635, el Código Penal (Proyectos 8507 y 8959).

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la referida instancia, manifestó que se había presentado un texto sustitutorio, cuyo objeto era dictar medidas concretas que garantice la eficiencia en la lucha contra la criminalidad organizada por parte del Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú, entre otros puntos.

El PRESIDENTE ofreció la palabra.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, autora del proyecto 8959, detalló las propuestas de su iniciativa, las cuales estaban relacionadas a que las demoras y descuidos en la tramitación de los procesos de la Fiscalía sean consideradas faltas muy graves, la prisión preventiva y el papel determinante de los fiscales.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, autor del proyecto 8507, con ayuda de medios audiovisuales, autorizada por la Presidencia, mostró un mensaje del señor Javier Arévalo, presidente del Poder Judicial, quien exhortaba a la Representación Nacional a aprobar una ley que permita combatir la criminalidad severamente.

La congresista LUQUE IBARRA evidenció su preocupación sobre la

iniciativa en debate al considerar que elevaría los estándares para la prisión preventiva; posteriormente, consideró que lo planteado constituía una inconsistencia.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ explicó que, ante delitos violentos, como secuestro, extorsión o robo agravado, no se consideraría ni el arraigo o la obstrucción a la justicia y, más bien, la prisión preventiva se daría de manera automática.

El PRESIDENTE anunció que había concluido el rol de oradores y, a pedido suyo, el RELATOR dio lectura del texto sustitutorio presentado el 11 de octubre de 2024 a las 21:21 h., suscrito por el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la referida instancia, solicitó proceder a la votación.

Se registró la asistencia de 95 señores parlamentarios, más los congresistas Balcázar Zelada, Montalvo Cubas, Jáuregui Martínez de Aguayo, Vergara Mendoza, Cortez Aguirre, Castillo Rivas, Taipe Coronado y Zeta Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE precisó que, por tratarse de un proyecto que modificaba la Ley de la Carrera Judicial y la Ley de la Carrera Fiscal, es decir, leyes de naturaleza orgánica, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Consultado el Pleno, se registraron 71 votos a favor, 20 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Montalvo Cubas, Balcázar Zelada, Jeri Oré, Taipe Coronado, Zeta Chunga, Vergara Mendoza, Castillo Rivas, Muñante Barrios, Espinoza Vargas y Quiroz Barboza, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el proyecto de ley que fortalece la lucha contra la incorrecta administración de

justicia y modifica los artículos 47 de la Ley 30483, Ley de la carrera fiscal; 48 de la Ley 29277, Ley de la carrera judicial y 418 del Decreto Legislativo 635 Código Penal.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 30483, LEY DE LA CARRERA FISCAL; LA LEY 29277, LEY DE LA CARRERA JUDICIAL; EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957; Y EL CODIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 47 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal

Se incorporan los numerales 17, 18, 19 y 20 al artículo 47 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, en los siguientes términos:

"Artículo 47. Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

[...]

- 17. Disponer, omitiendo sus deberes funcionales, la libertad de personas detenidas en flagrancia por la Policía Nacional del Perú o de personas bajo arresto ciudadano por la comisión de delitos cuya pena privativa de libertad es mayor a cinco años.
- 18. No formular el requerimiento de prisión preventiva para las personas detenidos en flagrancia por la Policía Nacional del Perú o detenidas por arresto ciudadano por la comisión de delitos cuya pena privativa de libertad es mayor de cinco años, habiendo contado con los elementos de convicción suficientes o al hacerlo omita pruebas para que el juez declare infundado el requerimiento.
- 19. Emitir resoluciones, disposiciones, providencias, dictámenes o

requerimientos en contravención a los eximentes de responsabilidad penal consignados en los numerales 3 y 11 del artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, o en contravención del artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957.

20. Facilitar o proporcionar información reservada que, por su condición o cargo de fiscal, conoce".

<u>Artículo 2.</u> Modificación del artículo 48 de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial

Se incorpora el numeral 18 en el artículo 48 de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial en los siguientes términos:

"Artículo 48. Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

[...]

18. Ordenar, omitiendo sus deberes funcionales, la libertad de personas detenidas en flagrancia por la Policía Nacional del Perú o detenidas bajo arresto ciudadano por la comisión de delitos cuya pena privativa de libertad es mayor a cinco años".

<u>Artículo 3.</u> Modificación del artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se modifica el literal c) del artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

"Artículo 268. Presupuestos materiales

El juez, a solicitud del Ministerio Publico, podrá dictar mandato de prisión preventiva, si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos:

 $[\ldots]$

c) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratara de eludir la

acción de la justicia (peligro de fuga) y obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización). En razón a la peligrosidad criminal, acredite el peligro de fuga y el peligro de obstaculización en los casos que el imputado sea vinculado como autor o participe en los delitos tipificados en los artículos 108-C, 108-D, 152, 189 y 200 del Código Penal, Decreto Legislativo 635.

[...]".

<u>Artículo 4.</u> Modificación del artículo 418 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el párrafo segundo al artículo 418 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 418.- Prevaricato

 $\lceil \ldots \rceil$

Asimismo, el fiscal o juez que incumpliendo dolosamente sus deberes funcionales ordena o dispone la libertad de una persona detenida en flagrancia por la Policía Nacional del Perú o detenida por arresto ciudadano por la comisión de delitos cuya pena privativa de la libertad es mayor a cinco años, es reprimido con pena privativa de libertad no menor a ocho ni mayor de doce años".».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 8507 Y 8959

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi,

Doroteo Carbajo, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte y Echaíz de Núñez Izaga.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Montalvo Cubas, Balcázar Zelada, Jeri Oré, Taipe Coronado, Zeta Chunga, Vergara Mendoza, Castillo Rivas, Muñante Barrios, Espinoza Vargas y Quiroz Barboza.

-

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, solicitó la exoneración de segunda votación del proyecto.

Consultado el Pleno, se registraron 54 votos a favor, 19 votos en contra y 18 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Balcázar Zelada, Jáuregui Martínez de Aguayo, Taipe Coronado, López Ureña, Jeri Oré y Quiroz Barboza; el voto en contra de los congresistas Cortez Aguirre, Sánchez Palomino y Rivas Chacara, y el voto en abstención de los congresistas Castillo Rivas, Zeta Chunga y Aguinaga Recuenco, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que no había sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

Previamente, precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 8507 Y 8959

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto,

Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alegría García, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, López Morales, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe y Ventura Ángel.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Balcázar Zelada, Jáuregui Martínez de Aguayo, Taipe Coronado, López Ureña, Jeri Oré y Quiroz Barboza; del voto en contra de los congresistas Cortez Aguirre, Sánchez Palomino y Rivas Chacara, y del voto en abstención de los congresistas Castillo Rivas, Zeta Chunga y Aguinaga Recuenco.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio, el PRESIDENTE cedió la palabra al congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, para que informe sobre el proyecto que propone modificar el Código Penal para sancionar de forma efectiva la comisión de delitos graves, en grado de tentativa (Proyecto 9036).

El congresista MITA ALANOCA, presidente de dicha instancia, manifestó que el texto que presentaba contenía las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa, y solicitó que se someta a votación.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura del texto sustitutorio presentado el 11 de octubre de 2024 a las 17:13 h, suscrito por el presidente de la Comisión de Justicia.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra.

La congresista LUQUE IBARRA solicitó una aclaración, la cual fue trasladada por el PRESIDENTE al congresista Mita Alanoca, presidente de la comisión dictaminadora, quien reiteró que se proceda a votación.

El PRESIDENTE anunció que había finalizado el debate y solicitó el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 99 señores parlamentarios, más los congresistas Cortez Aguirre, Jáuregui Martínez de Aguayo, Balcázar Zelada, Vergara Mendoza, Taipe Coronado y Aguinaga Recuenco, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 81 votos a favor, 12 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Balcázar Zelada, Aguinaga Recuenco, Jáuregui Martínez de Aguayo, Vergara Mendoza, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas y Taipe Coronado, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el proyecto de ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para determinar la pena en casos de tentativa e incorpora delitos para la suspensión de la ejecución de la pena.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO
LEGISLATIVO 635, PARA DETERMINAR LA PENA EN CASOS DE
TENTATIVA E INCORPORAR DELITOS PARA LA SUSPENSIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE LA PENA

Artículo único. Modificación de los artículos 16 y 57 del Código Penal,

Decreto Legislativo 635

Se modifican los artículos 16 y 57, párrafo cuarto del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Articulo 16. Tentativa. En la tentativa el agente comienza la ejecución de un delito, que decidió cometer, sin consumarlo.

El juez reprimirá la tentativa disminuyendo prudencialmente la pena, excepto en los casos de los delitos regulados en los artículos 108-B, 152, 189, 200, con excepción de los párrafos tercero y cuarto, y 317 o en los delitos comprendidos en el Título I-A y en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo, donde la disminución no es mayor que un tercio del mínimo de la pena fijada por ley.

Artículo 57. Requisitos para la suspensión de la ejecución de la pena

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

[...]

La suspensión de la ejecución de la pena es inaplicable a los funcionarios o servidores públicos condenados por cualquiera que los delitos dolosos previstos en los artículos 384,387, segundo párrafo del artículo 389, 395, 396, 399, y 401 del Código, así como para las personas condenadas por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar del artículo 122-B, por el delito de lesiones leves previsto en los literales c), d) y e) del numeral 3) del artículo 122 o por los delitos previstos en los artículos 108-B, 152,189,200, excepto los párrafos tercero y cuarto, y 317 o por cualquiera de los delitos comprendidos en el Título I-A y en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo"».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 9036

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Tacuri Valdivia.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Málaga Trillo y Pablo Medina.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Balcázar Zelada, Aguinaga

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Recuenco, Jáuregui Martínez de Aguayo, Vergara Mendoza, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas y Taipe Coronado.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, solicitó la exoneración de segunda votación del proyecto.

Consultado el Pleno, se registraron 45 votos a favor, 10 votos en contra y 41 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Balcázar Zelada, Jeri Oré y Taipe Coronado, y el voto en abstención de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Aguinaga Recuenco y Quiroz Barboza, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que no había sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

Previamente, precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 9036

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pazo

Nunura, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Tacuri Valdivia.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alegría García, Alva Rojas, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Balcázar Zelada, Jeri Oré y Taipe Coronado, y el voto en abstención de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Aguinaga Recuenco y Quiroz Barboza.

-=0=-

En ese estado, el PRESIDENTE informó que había consultado al presidente de la Comisión de Justicia si ya tenía el texto sustitutorio de los de los proyectos referidos a terrorismo urbano y le cedió el uso de la palabra.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la referida instancia, informó que un proyecto se encontraba en el área de Técnica Legislativa, y el otro, en redacción, por lo que su tratamiento demoraría.

Ante la consulta del PRESIDENTE respecto del tiempo que faltaba, el anterior orador solicitó un tiempo prudencial.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA indicó que ya se había brindado tiempo suficiente, y exhortó al presidente de la comisión dictaminadora a que se informe a la Representación Nacional sobre los argumentos del referido proyecto.

Ante reiterados pedidos del PRESIDENTE para que se precise el tiempo, el congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, mantuvo su postura de continuar con el cuarto intermedio.

El congresista BAZÁN CALDERÓN manifestó que hacía una hora se había llegado a un consenso; en ese sentido, abogó por precisión al presidente de la Comisión de Justicia, y lamentó el retraso con que se estaban tocando temas tan importantes

El congresista MUÑANTE BARRIOS solicitó al presidente de la Comisión de Justicia que presentara el texto que tiene a fin de que pueda ser debatirlo y no dilatar más su tratamiento.

El congresista GONZA CASTILLO cuestionó la celeridad con que se quería tratar el tema y, entre otros requerimientos, pidió cautela al ser un tema delicado.

El congresista JERI ORÉ, a fin de no decepcionar a la población, según aseveró, abogó por someter a debate los dictámenes que se tenían y se habían estado trabajando.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO y YARROW LUMBRERAS invocaron al presidente de la comisión dictaminadora a que presente un texto sustitutorio para su debate y análisis, y demandaron pensar en el país.

El congresista MITA ALANOCA pidió a la Representación Nacional a dejar trabajar a la comisión de Justicia al ser un tema serio.

El congresista BERMEJO ROJAS cuestionó que no se haya llegado a un consenso, y agregó que se esperaba la derogatoria de la ley sobre el crimen organizado.

El congresista MARTICORENA MENDOZA expresó su pesar al verse

postergado el tema en debate.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS refirió su opinión en contra de derogar ley alguna, e invocó a no desacreditar el trabajo realizado por el Parlamento.

El congresista WILLIAMS ZAPATA evidenció su apoyo a los manifestantes e indicó que, de ser posible, se espere y se debata lo que el presidente de la Comisión de Justicia vaya a determinar.

La congresista LUQUE IBARRA calificó de mal hecho el proyecto y lamentó que no exista acuerdo.

El congresista CRUZ MAMANI consideró, entre otros puntos, que se estaría acelerando la propuesta, y pidió mayor reflexión.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA abogó por la aprobación de una ley que combata el terrorismo urbano y el crimen organizado. Asimismo, anunció que desde su bancada estaba presentando una moción de censura contra el presidente de la Comisión de Justicia.

La congresista PAREDES PIQUÉ exhortó por que se pueda beneficiar a la mayoría de peruanos y no solo a un pequeño grupo, y solicitó la derogación de la ley sobre el crimen organizado.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ lamentó la situación de los manifestantes y pidió que no se apruebe una ley sin que sea analizada profundamente.

El congresista FLORES RAMÍREZ incidió en la derogatoria de la Ley 32108, lo cual, según expresó, era lo que exigía la mayoría de manifestantes.

La congresista BARBARÁN REYES solicitó al presidente de la Comisión de Justicia que presentara el texto sustitutorio que tuviese a fin de que sea debatido.

El congresista CHIABRA LEÓN sugirió la realización de un Pleno al día siguiente para que se pudiera trabajar un texto en consenso y con validez.

El congresista MUÑANTE BARRIOS pidió que pueda convocarse a una Junta de Portavoces a fin de tener un texto que pueda ser sustentado y darle solución al pedido de la población.

La congresista SANTISTEBAN SUCLUPE, tras invocar a la Representación Nacional a que pueda consensuar, estimó necesario que el presidente de la Comisión de Justicia indique el momento en que se debatiría el proyecto.

El PRESIDENTE refirió que el congresista Mita Alanoca, titular de dicha instancia, había manifestado que en diez minutos tendría listos los dos textos sustitutorios para debatir. Enseguida, suspendió la suspensión por dicho tiempo.

_

Reanudada la sesión, cedió la palabra al presidente de la Comisión de Justicia para que informe sobre los textos sustitutorios que estarían listos para ingresar al debate y posterior votación.

El congresista MITA ALANOCA, titular de la mencionada comisión, indicó que se había presentado en la fecha, a las 22:58 h, un nuevo texto sustitutorio consensuado con las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa, recaído en el proyecto que propone la ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática (Proyecto 5525 y otros).

El PRESIDENTE hizo conocer a la Representación Nacional que el texto sustitutorio de la ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática se encontraba colgado en el sistema digital del Congreso y estaba disponible en las tabletas que tenían en sus respectivos escaños.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio presentado en la fecha a las 22:58 h.

En este estado, el PRESIDENTE suspendió la lectura y, al señalar que los congresistas habían podido revisar en sus tabletas el contenido del texto sustitutorio, anunció el inicio del debate.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, tras asegurar que era un texto

amplio y denso, inquirió si valía la pena debatirlo en esos momentos o al día siguiente, en una sesión extraordinaria. Enseguida, formuló observaciones a la propuesta.

La congresista MOYANO DELGADO propuso incorporaciones en el articulado y dio lectura a una modificación.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, luego de saludar que se hayan incluido aportes de los parlamentarios, solicitó que se retiren tres artículos referidos a la minería y la trata de bosques, que se encontraban en proceso de formalización.

La congresista LUQUE IBARRA cuestionó la propuesta al señalar que estaba mal redactada y contenía incongruencias, algunas de las cuales mencionó. Al finalizar su intervención, consideró que la iniciativa no solucionaría el tema de inseguridad y la población tenía motivos para molestarse.

El PRESIDENTE indicó que, habiendo concluido el rol de oradores, cedía la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista MITA ALANOCA, titular de dicha instancia, requirió que se someta a votación la propuesta.

El PRESIDENTE manifestó que había observaciones referidas a inconstitucionalidades y pedidos de retiro de artículos e inclusión de otros; agregó que, para fines del debate, era necesario que se pronuncie sobre esos temas y tener las cosas claras.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, entre otros puntos, manifestó que había presentado un proyecto para sancionar el delito de extorsión con cadena perpetua en todas sus modalidades, sin embargo, no se había considerado en el texto sustitutorio, por lo que solicitó pueda acogerse dicha propuesta.

El PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Justicia y le solicitó la aclaración de las interrogantes de los parlamentarios en torno a la inconstitucionalidad de algunas propuestas del texto sustitutorio.

El congresista MITA ALANOCA, titular de dicha instancia, pidió un cuarto

intermedio para recoger las propuestas y observaciones, y efectuar las correcciones respectivas. Enseguida, requirió continuar con el siguiente proyecto de ley.

La congresista YARROW LUMBRERAS formuló críticas al texto sustitutorio presentado y estimó que era mejor terminar la sesión en lugar de engañar a la ciudadanía; agregó que no se podía derogar una ley sin dejar un vacío legal, y sugirió meditar un cambio en la Presidencia de la Comisión de Justicia.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA, tras concordar con la anterior oradora, cuestionó al presidente de la Comisión de Justicia y sus asesores por el texto presentado; consideró que era una falta de respeto para el Parlamento y la ciudadanía, y sugirió que se convoque a una sesión extraordinaria para el lunes en la mañana.

El congresista GONZA CASTILLO, entre otros puntos, cuestionó que se pretenda resolver en un día un problema que aqueja al país por años, e instó a no culpar al presidente de la Comisión de Justicia por tal hecho. Al finalizar su intervención, reiteró que el aumento de la criminalidad empezó con el ingreso de extranjeros ilegales.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS relievó el trabajo de la Comisión de Justicia e invocó a otorgarles el tiempo que necesiten para presentar un texto sin errores ni vacíos legales.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, tras expresar su preocupación por el aumento de sanciones, como a aquellos que queman o dañan los bosques de la selva, invocó a los diferentes sectores a asumir su responsabilidad y articular esfuerzos.

El PRESIDENTE refirió que todas las bancadas y la Mesa Directiva, desde el principio del debate de hoy, desde las 14 horas, habían puesto su esfuerzo, no solamente para realizar este Pleno, que había contado con un *quorum* bastante considerable pese a haber sido convocado el día de ayer a una sesión extraordinaria y en el que todos habían hecho los esfuerzos para estar presentes presencialmente

y de manera virtual; además, se había hecho el esfuerzo también para contribuir a la Comisión de Justicia a alcanzar un texto consensuado que responda a las necesidades urgentes del país. Añadió que había sostenido reuniones con la Mesa Directiva y los portavoces parlamentarios; inclusive, habían alcanzado un texto consensuado aceptado por los portavoces en torno a uno de los proyectos de ley que tenía que ser discutido y votado el día de hoy.

En ese sentido, lamentó que haya sucedido lo que ya se conocía. Al respecto, manifestó que la comisión no había brindado al Pleno, lamentablemente, los textos jurídicamente consistentes que recojan, además, el consenso de las bancadas parlamentarias y fruto del debate que se había tenido en la Sala Basadre, por cerca de una hora y treinta minutos.

Finalmente, manifestó que, por consiguiente, no habiendo las condiciones para debatir con la responsabilidad que la situación exigía y el país ameritaba, se levantaba la sesión.

Eran las 23:58 h.